



102  
201  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**MALTRATO INFANTIL: ELEMENTOS A CONSIDERAR  
PARA UNA PROPUESTA DE DIFUSIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA SU PREVENCIÓN  
EN EL DISTRITO FEDERAL**

**T E S I N A**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

P R E S E N T A :

**GABRIELA NARVAEZ OVANDO**

DIRECTORA DE TESIS: MTRA. MARGARITA YEPEZ HERNANDEZ

MEXICO, D. F.

1997



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimiento:**

A Dios y a la vida por permitirme llegar hasta aquí.

A mi madre, por ser mi mejor amiga; por enseñarme a darle valor a la vida, por compartir mis sueños y ser mi cómplice; por enseñarme a ser una mujer valiente.

A mi padre, con nostalgia infinita.

A mi abue Luz, por ser mi raíz.

A María Fernanda, por ser el futuro; por ser mi luz. Mi día. Mi noche. Mi energía. Mi realización como madre. Por ser la inspiración de esta tesis. Por ser mi hija. Y gracias también, al hombre que me ayudó a concebirla y así realizar, uno de mis sueños.

Cony, Paco, Lulú, Enoc y Sandra, mis hermanos, gracias por creer en mí.

Mi gran familia. Tíos Pepe, Jorge y Alejandro, tarde pero aquí está. Tías Susy, Rosy, Lilia y Auro, que sus hijos lleguen más alto. Toño, cuñado, gracias por tus porras. Primos, no claudiquen.

A mis cuates:

Adriana Barraza, *Addy*, amiga, todo mi agradecimiento.

Laura Patricia, Dulce y Rubén, sufrimos y disfrutamos el mismo andar.

Isabel *Smithers*. Mi hermana, mi escucha. Siempre estare contigo.

Gorgi, mi solidaridad.

Aristides *Anis*, ¡hechale ganas!

Gerardo *mi hermanastro Gerry*, por recordarme la importancia del momento.

Daniel y los *pequeños Rita, Daniel y Adrian*, gracias por compartirme sus momentos y espacios familiares.

Javier *Novoa*, mi consejero.

Pedro *Morales, mi brazo derecho*.

Miguel Ángel *el patán*, te la debía.

Armando Arteaga, por ser mi gran amigo, por ser tú.

Mario Luis Fuentes, Laura Carrera, Juan Antonio Nevárez y Francisco Robles, *mis jefes*, por su apoyo.

Olivia y Lisset, por compartir mis sueños.

A mi secretaria, Maty, por su entrega, disposición y solidaridad.

A Mujeres y Punto, gracias por abrirme una nueva expectativa de vida.

A mis maestras Margarita Yépez, gracias por ser mi directora de tesis, mi terapeuta y mi chicote.

Francisca Robles, Gracias

A mi alma mater la UNAM siempre le estare en deuda.

## SUMARIO

### INTRODUCCIÓN

<b>CAPÍTULO I</b> Maltrato Infantil .....	1-4
1.1. Definición .....	4-6
1.2. Tipos de Maltrato .....	6
1.2.1. Maltrato físico .....	6-9
1.2.2. Maltrato idiosincrático .....	11-10
1.2.3. Maltrato social .....	11
1.2.4. Maltrato emocional o abandono .....	11-12
1.3. Causas del Maltrato Infantil .....	13
1.3.1. Aspecto biológico .....	13-14
1.3.2. Aspecto psicológico .....	14-16
1.3.3. Aspecto sociológico .....	16-18
1.3.4. Aspecto de aprendizaje social .....	18-19
1.4. Los Derechos de los Niños y su legislación nacional e internacional .....	19-20
1.4.1. Declaración de los Derechos de los Niños .....	20-22
1.4.2. La Convención sobre los Derechos de los Niños .....	22-23
1.5. Cuadro comparativo sobre los derechos de los niños .....	23-27
<b>CAPÍTULO II</b> Maltrato Infantil en México .....	28-30
2.1. Cifras de maltrato infantil en México .....	30-33
2.2. Cifras de maltrato infantil en el Distrito Federal .....	33-38
2.3. Instituciones gubernamentales que atienden el maltrato infantil .....	38-39
2.3.1. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF .....	39-42
2.3.2. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, PGJDF .....	43
2.3.2.1. Dirección General de Atención a Víctimas del Delito .....	43-44
2.3.2.2. Dirección General de Prevención del Delito .....	44-45
2.3.2.3. Dirección General del Albergue Temporal .....	45-46
2.3.3. Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del DF .....	46
2.3.3.1. La Casa del Árbol .....	46-47
2.3.3.2. Café para maestros .....	47-48
2.4. Organizaciones No Gubernamentales ONG .....	48-50
2.4.1. Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, COMEXANI .....	50-51
2.4.2. Fundación para la Atención a Víctimas del Delito y Abuso de Poder IAP, FAVI .....	51-52
2.4.3. Federación Iberoamericana contra el maltrato infantil, FICOMI .....	52
2.4.4. Fundación de Apoyo Infantil, AC (FAI) .....	52-54
2.5. Organizaciones Internacionales: UNICEF .....	54-55
2.6. Iniciativa Privada: <i>Televisa</i> .....	55-56

<b>CAPÍTULO III. Acciones gubernamentales y no gubernamentales contra el maltrato infantil.....</b>	<b>57</b>
3.1 Sistema Nacional DIF .....	57-62
3.1.1. Las niñas y los niños, sus derechos y los medios de comunicación.....	62
3.1.2. Jornadas por los niños y las niñas .....	62-63
3.1.3. Concurso Nacional de Cartel "Los derechos de los Niños.....	63-65
3.2. Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Derechos de la Niñez por Radio y T.V. ....	66-68
3.3. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, CDHDF y la Campaña "Córrele" .....	69-77
3.4. El trabajo de las ONG .....	77-78
3.5. El trabajo en Argentina .....	78-81
<b>CAPÍTULO IV. Elementos a considerar para una propuesta de difusión en el Distrito Federal .....</b>	<b>82</b>
4.1. Carácter público y privado .....	83
4.2. Temporalidad .....	83-84
4.3. Articulación .....	85-86
4.4. Características .....	86-89
4.5. Medios .....	89-91
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>92-98</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>99-102</b>
<b>HEMEROGRAFÍA .....</b>	<b>103-104</b>
<b>VIDEOGRAFÍA .....</b>	<b>104</b>
<b>INFORMACIÓN RADIOFÓNICA .....</b>	<b>104</b>
<b>FUENTES DIRECTAS .....</b>	<b>104-105</b>

## INTRODUCCIÓN

En México uno de los problemas que cada día afectan más a la población infantil son las condiciones de desamparo y maltrato en que viven. Este no es factor exclusivo en nuestro país, ya que en América Latina las condiciones de marginación y abandono de los niños se presenta de igual manera y están determinadas por el grado de desarrollo económico del país y las políticas de gobierno que tengan para prevenirlo.

Sin embargo, en países desarrollados como Suiza, Suecia y Holanda, por ejemplo, con un alto índice de desarrollo, en donde no hay pobreza, las situaciones de maltrato y violación a los derechos de la infancia son actos de la vida diaria, forman parte de su cultura.

Por otro lado, la legislación mexicana en materia de salud, trabajo, educación, justicia y derechos humanos contempla acciones que protegen a los infantes de abusos y maltratos. Lamentablemente, en la mayoría de los casos, las leyes son rebasadas por una cruda realidad reflejada en los altos índices de mortandad infantil y juvenil, las escasas oportunidades de capacitación y empleo para la mayor parte de la población de México: los jóvenes.

Aunado a lo anterior, la falta de tipificación de todo tipo de maltrato infantil y la violencia intrafamiliar dentro de esta legislación, así como la escasa e insuficiente articulación de acciones concretas y reales para prevenirlo por parte del Estado y la sociedad civil, convierten a México en un escenario cotidiano de niños de la calle, menores infractores, infantes víctimas de la violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual; menores afectados por la explotación laboral, prostitución y tráfico; la mayoría de ellos con desnutrición, con una salud minada por las condiciones de subdesarrollo en que viven y una oscura perspectiva de la vida, condiciones que los convierten en sujetos con baja autoestima y nulo respeto por sí mismos y sus derechos.

En el amplio espectro de las condiciones que violan los derechos de los niños en nuestro país, el maltrato infantil dentro de la familia es un problema difícil de

combatir por su cotidianeidad, su justificación y tolerancia social, así como su falsa concepción de corrección y educación para con el menor, producto de las enseñanzas de muchas generaciones anteriores a la nuestra.

Si a esto se le agregan aspectos como la poca cultura para su denuncia, la escasez de programas gubernamentales que lo prevengan --no que lo atiendan cuando el delito ya se consumó--, la ausencia de una campaña de difusión precisa, que llegue donde las instituciones no pueden tener acceso; la insuficiente articulación de los proyectos de gobierno con la sociedad civil y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) convierten al fenómeno del maltrato infantil en un foco rojo.

Las ONG dedicadas a prevenir y atender el maltrato infantil son agrupaciones civiles que pretender erradicar la problemática y la violación de los derechos de los niños.

Algunas de ellas son mundialmente conocidas y representan cada vez más una fuerza social, no sólo en México, sino en mucho países. Las ONG son para muchos la respuesta a problemas que los gobiernos no pueden solucionar.

El presente estudio se centra en el Distrito Federal, durante el periodo de 1996, por ser la entidad más poblada del país, por el apabullante número de casos de violación a los derechos de los niños, en especial de maltrato infantil, y por ser el lugar donde se conciben, planean y ejecutan las líneas de acción nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para conformar los programas encaminados a atender y prevenir las situaciones de violencia infantil, así como sus campañas de difusión.

El tema se presenta a manera de informe descriptivo, explicativo y de análisis del fenómeno del maltrato infantil en el Distrito Federal, así como su contexto social y las acciones de comunicación que lo rodean.

En este sentido, la comunicación es un elemento inherente al ser humano. Es una necesidad existencial del hombre y se convierte en una acción social cuando colabora con la exposición y prevención de los problemas sociales para atacarlos de raíz.



Por ello cobra vital relevancia el análisis de las campañas de difusión preventiva, que hasta la fecha se tienen en el Distrito Federal, para saber si su aplicación y articulación con otras acciones es correcta y ayuda a enfrentar y prevenir el maltrato infantil.

El trabajo de investigación **Maltrato infantil: elementos a considerar para una propuesta de difusión interinstitucional para su prevención en el Distrito Federal**, considera la necesidad de realizar una revisión de las propuestas existentes de programas para su prevención en el Distrito Federal, especialmente en materia de comunicación, ya que ésta juega un papel importante en la formación e interacción de una cultura del respeto a los menores por parte de la población en general.

La investigación se divide en tres apartados. En el primero, "Maltrato infantil. Conceptualizaciones y marco legal", se presenta la concepción epistemológica sobre la cual se basará el concepto de maltrato infantil para este trabajo, así como, la Convención de los Derechos de los Niños y su respuesta en la legislación mexicana, se definen las coincidencias y los vacíos en las leyes mexicanas para dar respuesta a esa convención. Se concluye que en México la legislación es rebasada por la problemática social de los menores en diversos aspectos, entre ellos el maltrato infantil.

En el segundo capítulo, "Maltrato infantil en México", se presentan gráficas que muestran la situación de los menores víctimas de maltrato proporcionadas por las diferentes instancias que lo atienden: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Procuraduría General de Justicia (PGJ), la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Distrito Federal. La información se mezcla con entrevistas a directivos de los programas gubernamentales y no gubernamentales y con análisis de los mismos programas. Este capítulo pretende ofrecer un panorama actual del maltrato infantil en nuestra ciudad.

El análisis de los programas sobre maltrato infantil indica que éstos son sólo de carácter de atención a víctimas, cuando el hecho ya fue consumado. No hay un proyecto real de prevención que eduque a la sociedad de nuestra ciudad, en

especial en la vertiente de comunicación y difusión. La conocida *Alianza en Favor de la Infancia del Distrito Federal* avanza a pasos muy lentos y desarticulados que no ofrecen una respuesta a esta problemática social.<sup>1</sup>

En el tercer capítulo, "Acciones gubernamentales y no gubernamentales contra el maltrato infantil", se analizan las acciones que, en 1996, se realizaron en materia de comunicación y difusión de los derechos de los niños y de la prevención del maltrato infantil. Se observan acciones aisladas en televisión, radio, impresos, de capacitación y de concursos. Se analiza su planeación dentro de un proyecto integral de difusión. Se detectan las insuficiencias y errores de estas acciones que en lugar de prevenir confunden más a la población.

En el cuarto capítulo, "Elementos a considerar para una propuesta de difusión en el Distrito Federal", se presentan los elementos que deben tomarse en cuenta para la concepción, planeación y ejecución de una campaña de difusión que prevenga la acción del maltrato infantil en esta ciudad. Se define la importancia del carácter público y privado de esta acción; se propone su aplicación a través de medios masivos de difusión electrónicos e impresos, así como medios de comunicación alternativos. Además, se concibe el proyecto dentro de tres ejes de acción: educación, cultura y capacitación a la población sobre los derechos de los niños. Esta propuesta puede ser aplicada en el Distrito Federal y ser el modelo propulsor para su multiplicación en todo el país.

Dentro de los elementos a considerar se deben contemplar los aspectos de temporalidad, articulación, ámbitos de participación pública y privada, con carácter educativo, formativo, preventivo, propositivo, regionalista, incluyente a todas las formas y medios de comunicación, con todos los posibles comunicadores y líderes naturales de la sociedad.

La presente investigación llega a la conclusión de que no existe una cultura de prevención contra el maltrato infantil, ni un proyecto nacional de difusión articulado y preventivo que englobe a todas las instancias que trabajan en la atención del problema. Esto es verdaderamente grave si se toma en cuenta que las acciones

---

<sup>1</sup> Gabriela Narváez Ovando, "Los niños y sus derechos" en *El Grito de los Derechos Humanos*, semana del 11 al 17 de noviembre de 1996, Año III número 147, México, D.F. pp 1 y 5.

**de maltrato infantil deforman e interfieren con el desarrollo armónico del individuo, en el Distrito Federal, en un futuro no muy lejano, sus habitantes, hoy niños, serán adultos presos de la violencia.**

## **CAPÍTULO 1 MALTRATO INFANTIL**

A lo largo de la historia de la humanidad, el maltrato infantil ha sido un elemento constante dentro del desarrollo de las sociedades. En algunos casos se observa como culto religioso, forma de explotación laboral, abuso sexual, social, físico y emocional, o como reglas establecidas dentro del mismo núcleo social en donde el niño no tiene derecho, voz ni voto, una situación como algo normal y natural con respecto del infante.

Esto ha generado una vigencia de la cultura del maltrato de los niños en las sociedades actuales, de las cuales la mexicana no se excluye. En los umbrales del siglo veintiuno, con el gran desarrollo científico, los numerosos e impactantes descubrimientos tecnológicos y la conquista del espacio, esta situación es inconcebible.

Muchas han sido las iniciativas sociales para contribuir a su prevención, mas estas acciones son insuficientes frente a la ignorancia y falta de concientización, así como las condiciones de marginación, educación y pobreza en la que se encuentran las sociedades de hoy, en especial la mexicana. De ahí la necesidad de establecer y articular propuestas de acción que lo prevengan.

Y al igual que los medios de difusión han servido como principales vías de denuncia, en la misma medida deben funcionar para prevenir el problema y concientizar sobre el mismo, como se puede observar en la nota periodística que se muestra a continuación:

# CRECE 30% MALTRATO INFANTIL

POR FLAVIO LAZOS

SEGÚN DATOS DEL DIF, EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE ESTE AÑO SE INCREMENTARON 30% LAS DENUNCIAS DE MALTRATO INFANTIL, UN PROBLEMA SOCIAL DIFÍCIL DE DETECTAR.

**A**PASEO EL GRANDE. En México, el maltrato y abuso sexual infantil son problemas sociales de gran importancia pública más extendidos de lo que parecen y que atraviesan a todos los sectores y niveles socioeconómicos. denunciaron participantes en el Foro Nacional de Análisis de la Situación de la Infancia en México "Como cultivar la Esperanza", organizado por el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (Comexani).

Según datos del DIF, en los tres primeros meses de este año se han incrementado las denuncias cerca de 30 por ciento, mientras la PCDIF calculó en 20 por ciento el aumento de casos de maltrato y abuso, respecto al primer trimestre de 1995.

El Consejo Nacional de Población reportó que en 1994 murieron 10 mil niños por negligencia, abandono y violencia. Entre las causas destacan lesiones de terceros, caídas accidentales, actos violentos no clasificados, quemaduras y envenenamiento accidental.

En el Foro "Cómo cultivar la esperanza", personas de la sociedad civil y representantes de 46 organizaciones no gubernamentales de nueve estados diagnosticaron que persiste alta tolerancia social ante el maltrato debido a que todavía es considerado un método educativo correctivo y los menores son vistos como propiedad de los adultos.

Además destacaron que no existen políticas sociales ni registros con bibliotecarios unificados para dimensionar, detectar y atender oportunamente e integralmente el maltrato y abuso sexual de infantes.

Alertaron que el maltrato puede ser físico, psicológico o emocional, y que junto con el abuso sexual, constituye un exceso de poder que afecta el desarrollo de las niñas y los niños.

## ■ DATOS ATERRADORES

Comexani considera que el maltrato es un fenómeno subregistrado por excelencia y que sólo se denuncia uno de cada 10 casos e informó que la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF en 1995 reportó 13 mil 931 denuncias de maltrato hacia menores, de las cuales 11 mil 322 fueron comprobadas. El 60 por ciento de las denuncias fue hecha por familiares y el resto por vecinos. El 59 por ciento de las niñas y los niños maltratados tenía entre 6 y 11 años.

En la villa de protección social del DIF más del 80 por ciento de los menores ahí atendidos fueron de sus hogares por violencia intrafamiliar.

## ■ PROPUESTAS DE ESPECIALISTAS

Este fin de semana, en la ex Hacienda Castillo, Guanajuato, un centenar de especialistas que trabajan cotidianamente con y para los menores, intercambiaron experiencias y buscaron alternativas de solución a dichas problemáticas y propusieron, entre otros:

- Diseñar y aplicar estrategias conjuntas entre la sociedad civil y el Gobierno encaminadas a romper el silencio existente ante el maltrato y abuso sexual infantil.
- Impulsar políticas claras y definidas que atiendan integral-

mente las necesidades de las niñas y los niños mexicanos. Que se hagan públicas las evaluaciones y los programas oficiales destinados a la atención de los niños y las niñas.

- Financiar una vigilancia comprometida y permanente de todas las instituciones de custodia infantil que existen en el País.

- Realizar campañas en los medios de comunicación para difundir los derechos humanos infantiles y para educar en la prevención del maltrato del maltrato y abuso sexual.

- Derogar la iniciativa para reducir la edad penal. Detener la privatización del sector salud.

- Elaborar una legislación específica para los niños y las niñas, pues la actual no concuerda con la Convención de los Derechos del Niño, pese a que fue firmada y ratificada por el Gobierno Mexicano.

## ■ FENÓMENO COMPLEJO

Marcela Rivera Cortés, integrante de la Asociación Mexicana Contra la Violencia hacia las Mujeres (COVAC), explicó que "el niño no es un ser humano en formación y con gran capacidad de asimilación lo que le pasa a su alrededor, que suele ser vulnerable por su inexperiencia ante los adultos."

Además, para los menores, identificar los límites de su cuerpo y de los otros es algo muy difícil, y más cuando se les niega la

socialización de su sexualidad, pues se les llena de prejuicios que inhiben la comunicación entre el adulto y el infante".

"Los adultos tienden a enviar dobles mensajes que les confunden. Por ejemplo, es común regañar a un menor cuando explora su cuerpo, pero le pedimos que le dé besos a personas que le resultan totalmente desconocidas. Así los niños y niñas no saben qué se vale y qué no, pierden la noción", afirmó Rivera Cortés.

Aseveró que tal confusión y la falta de respeto a su integridad propician el abuso sexual infantil, mismo que definió como "todo acto ejecutado por un adolescente o adulto que se vale de un niño o niña para estimularse o gratificarse sexualmente y que el menor de edad no está en capacidad de comprender cabalmente, por su nivel de desarrollo y por lo tanto de consentir".

La especialista señaló que en COVAC detectaron que el abuso infantil dura años en casi la mitad de los casos y que puede estar relacionado con conductas como la seducción, premios, mentira, chantaje, amenazas y violencia física.

Precisó que en tres cuartas partes de los casos no hay lesiones de los menores.

Por su lado, Roxana Pastor Pasquellé, del Colectivo Sol destacó que el enfoque educativo tiende a la disciplina y el castigo, lo que distorsiona las expectativas de los menores. Advirtió que la violencia se aprende en la familia, se ejerce en la vida cotidiana y se fundamenta en las costumbres, creencias y valores

generalizados.

Desmitificó que el perfil del agresor o agresora sea "algún extraño" pues suelen ser familiares directos los responsables. Especialmente personas con necesidades emocionales no satisfechas, miedo de relacionarse, inadecuada prácticas de crianza, problemas de pareja o desconocimiento de las habilidades de los pequeños.

Según Cornexani, a menudo el maltrato físico y psicológico puede ser practicado abiertamente por quienes tienen a su cargo la "educación" de los infantes, puesto que les es socialmente permitido.

En cambio, el abuso sexual es un delito que suele ser cometido de manera oculta y privada, pues el ilícito conlleva una sanción casi universal contra el abusador.

## LAGUNA LEGAL

Además, el Código Penal no tipifica el maltrato infantil como delito, sólo considera como tales las lesiones, corrupción, abuso o violación sexual. Se retira la patria potestad a los padres o tutores cuando se considera que los niños y niñas están en peligro en su integridad física y moral, y por abandono.

Los jueces se niegan a quitar la patria potestad y prefieren utilizar la persuasión para convencer a los demandantes de que retiren la demanda. En caso de las violaciones sexuales, las autoridades tienden a persuadir que se retiren los cargos a cambio de indemnizaciones, pensiones o matrimonio.

Antes de continuar es necesario definir los elementos conceptuales y teóricos que regirán el desarrollo de la presente investigación, específicamente los referidos al maltrato infantil, tipificación, marco social y causas, así como los pertinentes a la legislación en materia de derechos de los niños, con carácter nacional e internacional, además de comentarios y consideraciones sobre el tema.

### **1.1. Definición**

El maltrato infantil y su definición han sido objeto de una gran discusión por sus implicaciones biológicas, psicológicas, sociológicas, económicas, culturales, de aprendizaje social y en algunos casos hasta políticas.

Los estudiosos de las escuelas inglesa y norteamericana como Adelson (1961), Kempe (1962), Allen (1966), Elmer (1967), Fontana (1972), Steel (1980), Korbin (1987) y Maher (1990), entre otros, coinciden en la idea de que el punto medular del maltrato es la acción de afectar la integridad física o emocional de un menor. En 1962, Kempe conceptualiza el síndrome del niño maltratado y lo entiende como el conjunto de características que definen la condición clínica de un niño al haber recibido un serio maltrato de sus padres.

La definición que utilizó Gelles, en 1979, describe al maltrato infantil como "cualquier acto cometido por un adulto que intencionalmente lesiona física o emocionalmente a un niño"<sup>2</sup>. Esta definición llevó a una polémica muy seria por parte de los estudiosos y los legisladores del tema, ya que definir la intencionalidad de la acción y así poder constituirlo como una acción de agravio al menor significó, en muchos casos, la imposibilidad de comprobarla.

Un año después, Steele amplía la definición de Kempe con los factores de abuso sexual, emocional, educativo y el realizado por las instituciones. De esta

---

<sup>2</sup> Beatriz Carregha K. *Factores biológicos, psicológicos y sociales, que dan origen al síndrome del niño maltratado. Un modelo integral*. Tesis de licenciatura. Universidad Iberoamericana. 1986. P.18.

manera, el maltrato a los infantes es ahora "un concepto más amplio aplicado a cualquier acto realizado por algún padre o adulto encargado del niño que lo lastime o que tenga potencial para lastimarlo".<sup>3</sup>

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) define el concepto del niño maltratado como el individuo que tiene de 0 a 18 años que sufre habitual violencia física, emocional o ambas ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental por padres, tutores o personas responsables de él.

Otra definición que se utilizará en esta investigación es la proporcionada por la Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil FICOMI, que señala: "el maltrato a los menores es una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales, producida por factores multicausales interactuantes y de diversas intensidades y tiempos, que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor; comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar; con disturbios que ponen en riesgo su socialización, y de su conformación personal y posteriormente social y profesional".<sup>4</sup>

Al maltrato infantil la FICOMI lo clasificó como una enfermedad social en el X Congreso Mundial de la ISPCAM, celebrado en México en 1994. En donde explican que éste también es "un defecto o ausencia cultural en los maltratadores y sus contextos comunitarios y, por tanto, la lucha contra el abuso y la negligencia sufridas por la infancia debe atender, entre otros factores, al desarrollo cultural o humano de las personas, así como de las instituciones o naciones que lo aborden".<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Luis Eduardo Primero Rivas. *Maltrato infantil: definiciones, contextos y significados. Programa y antologías*. FICOMI, México, octubre 1996. pp. 39-40

<sup>5</sup> Idem.



Para los fines de esta tesis se tomarán como válidas las definiciones del DIF y de la FICOMI en cuanto al niño maltratado, ya que son en la actualidad las dos instancias que cuentan con trabajo e investigación formal sobre el tema en México.

Para entender el síndrome del maltrato infantil y proponer elementos que contribuyan a su prevención, a través de la educación de la sociedad por medio de campañas de difusión de carácter institucional, es necesario revisar las causas y los tipos de maltrato, ya que de acuerdo con estas particularidades se podrán definir elementos de acción que logren los objetivos del presente trabajo.

## **1.2. Tipos.**

La tipificación del maltrato infantil aportada por el investigador Peter Maher<sup>6</sup> está determinada por las condiciones físicas y sociales en que se realiza la acción. Para efectos de esta investigación, agregaré el término que establece Rolene Szur de maltrato emocional.<sup>7</sup>

Para uniformar las definiciones, clasificaré el maltrato infantil en las siguientes categorías: el físico, el idiosincrático o de abandono, el social y el emocional (psicológico) como principales agresiones de las que puede ser sujeto un menor.

### **1.2.1. Maltrato físico**

Maher opina que el maltrato físico es la acción de torturar y golpear a un niño, ya sea por su propia familia o por cualquier otro adulto cercano a su ámbito de desarrollo. El autor determina que este tipo de acciones pueden ser fácilmente detectadas al observar en la víctima huellas de moretones, cortadas, escoriaciones y quemaduras. El maltrato físico es el más comúnmente registrado, como lo muestra el reportaje del diario *La Prensa* titulado "Golpeado salvajemente por sus padres, Carlitos vivirá, quizá, muy poco tiempo".<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Peter Maher. *El abuso contra los niños*. México, Editorial Grijalbo, 1990. p 27.

<sup>7</sup> Rolene Szur, citado en Primero Rivas, Op. cit. p 40

<sup>8</sup> Genoveva Ortiz Gutiérrez. "Golpeado salvajemente por sus padres, Carlitos vivirá, quizá, muy poco tiempo". *La Prensa*, 5 de mayo de 1996, página 7, sección 1, columna 5.

# Golpeado salvajemente por sus padres, Carlitos vivirá, quizá, muy poco tiempo

La nueva ley contra la violencia intrafamiliar intentará evitar casos así  
Habrá un módulo de atención en cada una de las delegaciones capitalinas

Por GENOVEVA ORTIZ GUTIÉRREZ

7

Los marcos secuenciales de los crueles golpes que sus padres descargarán contra su pequeño y frágil cuerpo de apenas 11 meses de nacido, lo acompañarán por los días que le restan de vida, que a decir de los médicos no serán los suficientes para verlo correr detrás de una pelota o en un parque como cualquier otro niño.

Se trata de Carlitos "N", un menor víctima de la violencia intrafamiliar y sólo uno de tantos casos que motivaron la creación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, recientemente aprobada por la Asamblea del Poder Judicial del Distrito Federal, entidad que, y que tiene parte de una política unitaria para atender a víctimas e agresores dentro del marco de la familia.

Esta ley, manifestó la licenciada Patricia Olamendi Torres, directora del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, pese a las limitaciones, ya que queda en un ámbito preventivo y administrativo, es positiva y explícita.

"De aquí se desprenderán una serie de iniciativas administrativas y de la policía civil para crear un módulo de atención a casos de violencia intrafamiliar, procesos judiciales para denunciar violencia intrafamiliar, además de acciones preventivas con el sancionamiento de agresores. Se obligará a las autoridades a poner atención a los problemas que surgen en el hogar, como el consumo de drogas, la responsabilidad de padre y madre, el desmoronamiento armónico y digno de la población".

En 1995 el CAVI atendió a un total de 10 mil 186 casos de violencia intrafamiliar, de los que tuvo un total de 20 mil 126 personas atendidas, de las cuales 6 mil 203 presentaron material sistemático agudo, el albergue temporal de la PGDF ingresaron en ese periodo 763 menores con



A su muy corta edad este niño ya sufrió lo cruento ambiente de sus padres que lo trasladaron a golpes hasta destrozarlo. Este hecho de lo presente, por lo cual tiene probablemente contados los días de su existencia, según versión de los médicos.

lesiones severas. En lo que va del presente, es decir hasta abril, se atendieron 3 mil 196 casos (padres y familias), con un total de 6 mil 326 personas.

De acuerdo con los estudios en la materia, explicó la licenciada Olamendi Torres, se sabe que son los hombres quienes generan la mayoría de las veces los casos de violencia intrafamiliar, pues de cada 100 casos que se conocen en el CAVI, el 97 por ciento es el padre el agresor y en 3 por ciento la madre.

Si esta cantidad resulta alarmante, todavía se presume que la "cifra negra" sea más elevada, porque en la sociedad mexicana persiste la cultura de "la ropa sucia se lava en casa" y que los asuntos de familia sean ventilados sólo entre los miembros de esta.

En este sentido, la nueva ley

logrará que la autoridad y las instituciones de asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar se den cuenta de asuntos que no se conocen, al instalar un módulo de atención en cada una de las 16 delegaciones políticas de la ciudad, ya que habitantes de zonas como Tláhuac, Milpa Alta y Tlalpan, para hacer sus denuncias se ven obligados a acudir a Coahuacán, señaló la directora del CAVI.

La directora del CAVI Patricia Olamendi y la asesora jurídica de esta institución, licenciada María de la Luz Vega, adelantaron que una vez aprobada la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia

Intrafamiliar en la ARDF, se presentará a la Cámara de Diputados otro paquete de reformas al Código Civil, al Código de Pro-

cedimientos Civiles y al Código Penal, para que las leyes y el derecho no sigan siendo un asunto alejado de la vida cotidiana y respondan a las necesidades de la sociedad mexicana actual, ya que hay artículos en ambas legislaciones que datan del siglo pasado.

Estas no son reformas con una "carga feminista", aclararon los especialistas en la materia, porque lo que se busca es proteger y resguardar el desarrollo de los niños, que serán el centro de toda esta política integral de atención a la violencia intrafamiliar y quienes en la mayoría de los casos son los que quedan desprotegidos al sufrir la separación de sus padres, la ausencia de uno de ellos o quedar bajo el resguardo de alguna institución mientras se soluciona el proceso jurídico en que se ve involucrada su familia.

Algunas de las reformas más sobresalientes en el caso del Código Civil consisten en que el artículo 24 les otorga como un derecho del ser humano, el respeto a su integridad física y emocional, además modificando el concepto de familia tradicional, y al ajustarse a las diversas uniones que cotidianamente se

realizan y que por el hecho no se encuentran debidamente efectuadas con base a los preceptos legales.

El contenido del artículo 166 del código en mención se encuentra derogado, y toda vez que encontrándose dentro del

Título Quinto, que regula aspectos relativos al matrimonio se considera pertinente establecer como uno de los derechos y obligaciones que hacen del matrimonio el de evitar conductas generadoras de violencia. Este aspecto se ve reforzado al proponerse modificar la cláusula XI del artículo 267 del ordenamiento legal invocada, mismo que contempla a las causas de divorcio, agregándose como tal, la violencia ejercida por alguno de los cónyuges contra el otro.

Se plantea la necesidad de que en los procedimientos de divorcio se dicte, por parte del juzgador, las medidas pertinentes para evitar la violencia familiar, y en los casos en que ya se encuentre presente, hacer que cese.

Estos casos no son más que un ejemplo de muchas de las acciones realizadas por los padres y que son denunciadas diariamente a través de los medios de información escritos y herztianos, lo que ha motivado a legislar en favor de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en la ARDF.

#### 1.2.2. Maltrato idiosincrático

Maher enmarca este tipo de agresión dentro de los comportamientos tolerados por las sociedades actuales. En ese sentido lo define como un alejamiento, cuando un niño crece fuera de las normas establecidas por una sociedad, no por gusto o necesidad, sino porque nadie se las enseñó<sup>9</sup>.

El maltrato idiosincrático es un factor recurrente en nuestra sociedad y provoca el pandillerismo y la delincuencia. Muchos niños, en el campo y la ciudad, se desarrollan dentro de hogares donde no se les trasmite ningún tipo de conocimiento sobre sus derechos y obligaciones.

Esta ignorancia, de alguna manera, contribuye a la violación de sus derechos y los convierte, en ocasiones, en seres rechazados que cometen actos delictivos como formas de manifestar su descontento.

Un ejemplo típico de este tipo de maltrato se muestra en la siguiente página<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Peter Maher. Op. cit. p. 29

<sup>10</sup> Patricia Zugayde. "Niños olvidados, niños infractores, recludos" en *El Universal*, 5 de mayo de 1996, secc. 1, pag. 28, col. 4.

# Niños olvidados, niños infractores, recluidos

• Para la mayoría de ellos el domingo es el día más esperado por la visita de sus familiares • Hay algunos que ya no desean regresar a sus hogares • Reconocen padres su falta de atención • Dicen estar tranquilos porque "ahí no les falta nada" •

PATRICIA ZUGATDE

El domingo casi para todos es el día más esperado de la semana. Es el día de visita de 3:00 a 3:30 horas. Los 1,097 menores que de enero a marzo de este año ingresaron a los centros de la Dirección General de Prevención y Tratamiento al Menor empezaron el día a las 6:00 de la mañana, escuchan misa y se alistan para recibir a sus familiares, surgen no todos corren la misma suerte, hay no olvidados que desde su internamiento, tras haber delinquido, nadie los visita. ¿Qué pasará con ellos cuando tengan que abandonar el lugar?, pues no pueden permanecer ahí más de cinco años.

También hay menores que desean quedarse en los centros y no regresar más con sus familiares: "Me gusta estar aquí. No quiero volver a mi casa. Aquí voy a la escuela, veo televisión, tengo qué comer y aprendo a trabajar".

Una de las madres dice: "Reconozco que no le he dado la atención que merito mi hijo". Como muchas concibe en que "no se pueda estar en todo, tenemos hijos más pequeños que debemos atender; hay que salir a trabajar y dárles de comer. No se puede estar atendida a que un hombre no saque del problema". Sin embargo, manifiestan su tranquilidad al saber que están internados y que "ahí nada les va a faltar, se confían en que los pequeños "se compondrán".

"Y otras madres que aunque frecuentan a sus hijos no interaccionan palabra alguna con ellos. Sólo se concretan a llevarles algo de comer y a cubrirlos el día de visita".

Rosa María Sevilla Becerra, directora del Centro de Desarrollo Integral para Menores, comenta: "Hay madres resentidas con la propia vida y frustradas, quienes han tenido desde su niñez una vida muy difícil. No se les puede decir nada porque lo toman como agresión".

Se refiere a un caso específico y explica que un menor que entró al centro por la infracción de lesiones y adicto a las drogas, viene de una familia con muchos problemas en la que el padre y la madre constantemente se agreden, cuando sus hijos un tipo de comunicación y sí había una dinámica disfuncional. El padre era vendedor en Tepito

y la mamá no atendía a su hijo. El pequeño reincidente, consumió con las drogas y "se quedó en el viejo".

Hay otros casos, dice Savelia Becerra: "Tenemos el caso de un menor de 12 años que está con nosotros por homicidio. El niño llegó del estado de México. Dos de sus hermanas se lo trajeron diciéndoles a sus padres que se compraran zapatos. Nunca se los compraron. Lo dejaron a cargo de dos menores; el niño se sentía responsable y en un momento de desesperación le dio a la más pequeña un golpe en el estómago y la mató".

Los familiares consultados argumentan que la crisis ha alterado terriblemente sus vidas. "Antes uno podía dárles medio de comer a los niños. Ahora hay que buscar otros medios y desahogarse en los niños. Cam, uno qué más quisiera que estudiaren; pero ahora tienen que colaborar en la casa".

Un padre de familia, que pidió no dar su nombre dice: "Yo no me imaginaba que mi hijo estuviera metido con gente más grande y que probara las drogas, ahora yo le pido a Dios para que me lo compaña y que cuando salga de aquí sea un buen muchacho".

En 1982 se modificó la ley y se creó la Dirección General de Prevención y Tratamiento como unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Gobernación y el Consejo de Menores como un órgano desconcentrado de la dependencia.

La directora general de Prevención y Tratamiento al Menor, de la Secretaría de Gobernación, María Guadalupe Lizaso, explicó que del área a su cargo dependen los centros de diagnóstico, recepción y de tratamiento. Los menores ingresan por el área de recepción que viene a ser el área de colonización, donde están los Ministerios Públicos para menores, donde se determina si van a quedar sujetos a procedimiento en internación. El período máximo de internación es de seis meses y próximo de cinco años.

Los centros se ubican en Coacahcán, Tlalpán, Obrero Mundial y en Tepicán. Dos son de diagnóstico, uno para varones y uno para mujeres, un centro de recepción y tres áreas de tratamiento para varones y uno para ni-

ñas. Abundó que el tratamiento es integral y cuenta con disciplinas como pedagogía, psiquiatría y psicología. Los menores están obligados a tomar clases de primaria, secundaria y preparatoria y a capacitarse laboralmente en diversos talleres.

Los índices de reincidencia son de 2.5%, manifestó Martínez Lizaso, lo cual significa que en cierta medida el tratamiento de rehabilitación está funcionando. Una vez que sale el menor de los centros, por ley existe la obligación de dar seguimiento estando durante seis meses después de que se le otorgue su libertad.

"Nosotros tenemos que supervisar que el menor se haya integrado a la escuela o a un mercado laboral o bien que está cumpliendo con lo que se le establece cuando de la escuela".

Durante un recorrido por dos de los centros, uno de varones y otro de mujeres -Tlalpán y Coacahcán, respectivamente-, se pudo constatar la disciplina a la que están sujetos los menores.

De lunes a viernes los menores se levantan a las 6:00 de la mañana. Tienen actividades asignadas de aseo en las instalaciones, educación física y jazz; clases de taller y por las tardes toman clases de sea de orientación, secundaria o preparatoria. A las 14:00 horas comen; el menú consta de 28 platillos diferentes al mes y es el mismo en todos los centros.

El día que la reportera visitó los centros, los menores comieron sopa azteca, mianese con papa, la francesa y ensalada, agua de frutas y postre.

En el Centro de Diagnóstico y Tratamiento para Mujeres hay 26 menores, dos de ellas madres que quieren vivir con sus hijos en las instalaciones.

Los menores están divididos en dos áreas, de acuerdo con su carácter: "Hay algunas que son muy agresivas", dijo Socorro Guzmán, encargada de ese centro para mujeres.

En el Centro de Desarrollo Integral para Menores hay 33 internos, todos broncopneumónicos que sufrieron una infección por primera vez—de 11 a 14 años seas mejoradas. Después de haber sufrido una primera vez, reconoce que han aumentado los casos de abuso sexual. Generalmente los menores que ingresan al centro por esa infracción fueron violados por un adulto".

### **1.2.3. Maltrato social**

Peter Maher simplemente describe el maltrato social como el abuso y descuido de la sociedad –y yo diría de sus instituciones– ante los niños, y señala como factores determinantes de esta situación las condiciones deficientes de salud, nutrición, vivienda y educación que son propias de los países subdesarrollados.

Al respecto, el autor dice que cualquiera que fuere el motivo psíquico para cometer maltrato infantil, resulta claro que estas experiencias graban un surco imborrable en las mentes de las víctimas y los dejan con una sensación crónica de daño.

### **1.2.4. Maltrato emocional o abandono**

Rolene Szur<sup>11</sup> define el maltrato emocional como el conjunto de situaciones de vulnerabilidad a las que está expuesto el infante cuando se encuentra emocionalmente ansioso y mentalmente atrofiado, por lo que sus necesidades resultan negadas o pervertidas. Este tipo de situaciones se asocian con disfunciones o perturbaciones de tipo personal, social y educativo, las cuales se ven plasmadas en el desarrollo integral del individuo. Aline de la Macorra<sup>12</sup>, psicóloga especialista de FICOMI, comenta que este tipo de agresión en algunos casos, también puede ser causada por una comunicación deficiente en la familia. El abandono es el tema del siguiente reportaje<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Citada en Eduardo Primero Rivas. Op. cit.p 25

<sup>12</sup> Aline De la Macorra. "El niño con maltrato emocional". *El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas*. Editado por UNICEF, DDF y CNDH, México, 1992, pp. 83-84.

<sup>13</sup> Genoveva Ortiz Gutiérrez. "Un albergue los une luego de haber sido despreciados por sus padres" en *La Prensa* . 5 de mayo de 1996, secc. 1, pag. 7, col. 5.

## Un albergue los une luego de haber sido despreciados por sus padres

- Sitio patrocinado por la PGJDF para niños de hasta 12 años
- Pequeños abandonados por sus padres por estar discapacitados
- Se responsabilizará penalmente a este tipo de progenitores

Por GENOVEVA CORTIZ GUTIERREZ

Actualmente el albergue temporal de la PGJDF, a cargo de la licenciada Jovita Osorno Hernández, cuenta con 95 niños desde recién nacidos hasta 12 años de edad, quienes la vida ha unido por ser víctimas del rechazo de sus padres o haber sufrido en carne propia algún hecho de violencia familiar.

El lugar cuenta con áreas de lactantes, pre-escolar, escolar y especial, para aquellos pequeños con discapacidad física o mental, las cuales trabajan las 24 horas del día los 365 días del año.

Un bebé de 4 meses de nacido fue abandonado por sus padres en un hospital por presentar problemas de cardiopatía y demencia de tercer grado. De ahí fue canalizado al albergue, y desde hace casi dos meses las autoridades demueven el paradero de sus padres, a quienes se les responsabilizará penalmente por abandono de un menor.

La directora Osorno Hernández narró que durante su gestión sólo se han dado tres casos de reintegro de niños al albergue. Un pequeño que quedó al cuidado de su abuela, a quien su hija le suplicó se lo devolviera, porque estaba sirviendo la abuela alcohólica, pero al poco tiempo se volvió a dar el maltrato del menor, quien tuvo que regresar a la institución. El segundo caso fue similar, pero

el niño quedó bajo la tutela de un tío. El tercer caso se debió a que un niño ya mayorcito decidió escapar de su casa porque le gustó su estancia en el albergue.

En el salón de juegos se pudo observar a una pequeña de 3 años con dificultad para caminar y sus movimientos, al preguntársele su caso, la directora contestó que sufrió graves golpes por parte de sus padres, quienes le dañaron de por vida el sistema motor, por lo que la niña tendrá por toda su vida problemas para coordinar los movimientos de brazos y piernas. No obstante ha mostrado recuperación gracias a la terapia física," añadió.

Entre los casos más patéticos que la directora recuerda dentro de su profesión, está el de un niño que por tomar una morada de la boca de su mamá, esta optó por reprimirlo corrigiéndole la mano.

La licenciada Jovita Osorno explicó que la naturaleza del niño maltratado no es generalmente violenta, más bien se identifican por



PGJDF

En un albergue que patrocinan la PGJDF como niños recibidos al tiempo adecuado para continuar su vida, relatan que han sido víctimas por los ambientes del desprecio, el maltrato y la agresión física.

tener una conducta pasiva por la serie de regaños y reprimendas que sufrieron. Generalmente crean un sentimiento de culpa y dicen que sus padres les pegan porque se porta mal.

La especialista manifestó que las autoridades lograron rescatar a un niño de 2 meses que fue abandonado en un banquero.

### **1.3. Causas**

Después de numerosas investigaciones sobre el maltrato infantil, sus causas y consecuencias, los estudios del tema convergen en puntos cruciales que dan vida al concepto del niño maltratado. Los autores consultados coinciden en que son elementos propiciatorios del fenómeno: el entorno macrosocial, el núcleo familiar, las deficiencias de factores económicos y de salud, la poca o nula relación afectiva y de comunicación, y los problemas psicológicos de los padres o del adulto que agrede al menor.

Cada uno de los elementos antes mencionados se analizarán a continuación de acuerdo con los términos utilizados por Beatriz Carregna<sup>14</sup> y que se denominan aspectos.

Los aspectos biológicos se refieren a los elementos de educación, salud, económicos y culturales; los psicológicos corresponden a los elementos de falta o nula relación afectiva y de comunicación en la familia y a los problemas psicológicos de los padres; los aspectos sociológicos y de aprendizaje social se refieren a los elementos del entorno macrosocial y de la familia. Además se analizarán los aspectos legales, que en conjunto con los anteriores originan el *síndrome del niño maltratado* y que en los siguientes apartados revisaremos y comentaremos brevemente.

#### **1.3.1 Aspecto biológico**

Los elementos atentatorios contra la salud son factores comunes y característicos de los cuadros patológicos del maltrato infantil en todo el mundo y no exclusivos de México.

Entre ellos encontramos la mala alimentación, las enfermedades recurrentes, el poco o casi nulo descanso y la no prevención a las adicciones, señala Sonis en su libro *Salud, medicina y desarrollo económico social*<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Beatriz Carregna Kunhardt. *Factores biológicos, psicológicos y sociales, que originan el síndrome del niño maltratado*. Tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, México, 1986.



Los estudios conjuntados en esta obra señalan que la inadecuada y mala alimentación en México tienen serias repercusiones. Los resultados muestran que la mayoría de las familias que manifiestan conductas agresivas están mal nutridas y las condiciones de miseria, insalubridad y pobreza son factores causales de dicha agresión, de enfermedades, de poco rendimiento y de generación de impotencia y frustración.

### **1.3.2. Aspecto psicológico**

Este factor se encuentra determinado por las patologías de carácter psicológico que presenten los adultos que agreden al menor y que éstos, a su vez, las imitarán cuando sean adultos.

Autores como Adelson, Allen, Elmer, Kempe, Fontana y Chagoya, entre otros, coinciden con la idea de que una historia infantil de abandono físico y emocional origina sentimientos de baja autoestima y crea altas necesidades de dependencia, así como la inclinación a recrear en su edad madura los patrones aprendidos en su niñez.

Al respecto, Vincent Fontana, autoridad en la materia del síndrome del niño maltratado<sup>16</sup> opina que los patrones de atención a los niños se aprenden en los primeros años de vida.

En algunas circunstancias los padres o adultos, cuando están en contacto y cuidan a los infantes, recrean en sí mismos los momentos propios de su infancia y recuerdan el trato que recibieron de sus progenitores. Si ellos fueron golpeados, luego entonces serán padres o adultos potenciales que maltraten a un niño.

Algunas de las causas de agresión por parte de los padres u otros adultos que están al cargo del infante, expresa Chagoya<sup>17</sup>, revelan que la agresión a los

---

<sup>15</sup> Citado por Beatriz Carreghna. Op. cit. p. 41.

<sup>16</sup> Vincent Fontana. *En defensa del niño maltratado*. Edit. Pax, México, 1979. p. 45

<sup>17</sup> Vincent Fontana. Op. cit. p. 45

infantes por parte de los padres u otro adulto se expresa por actos dañinos, en forma de actitudes y de sentimientos de cólera y odio. Esta expresión puede ser directa y clara, o indirecta y encubierta. Chagoya examina algunas de las causas de ataque, entre las que podemos mencionar:

- a) El desplazamiento conyugal. Se entiende como la acción de descargar la ira en el niño quien toma el lugar del cónyuge.
- b) Por la frustración y ambivalencia de los padres ante un niño por limitaciones físicas e intelectuales. Esto muchas veces se debe a la impotencia de los padres de no tener al hijo ideal, o al culparse de que parte de las deficiencias de esos pequeños son debidas a las mismas deficiencias de los padres.
- c) La adopción de actitudes impositivas e irracionales para con el niño, por un adulto, ya sea porque los padres o quien esté a cargo han sido víctimas de las mismas imposiciones.
- d) El miedo a perder la autoridad frente a los hijos. Éste es un elemento típico de las familias en donde la autoridad de los padres, en especial del padre, no se cuestiona y es una manera de imponer acciones, sin una explicación lógica del por qué. Frases como "porque yo lo mando", "porque soy tu padre", "porque se hace lo que yo digo", son típicas de esta acción en donde la orden del adulto no se cuestiona.
- e) La sensación de fracaso y frustración cuando los hijos no responden a sus expectativas.
- f) La herida sentimental, cuando el niño se siente más ligado a uno de sus progenitores.
- g) La agresividad o destructividad como resultado de la impotencia de un adulto por mejorar o cambiar su nivel de vida, ya sea económico, social o anímico. Esto genera actitudes de impotencia, sadismo, autoritarismo irracional, las cuales son formas de agresión. A esta causal de maltrato infantil agregaría el factor sexual y cultural, que ante la imposibilidad de tener una relación

productiva, positiva y emotiva con otro ser humano, se descarga la frustración en los niños, considerados éstos como objetos de dominio.

### **1.3.3. Aspecto sociológico**

Para explicar este concepto es importante señalar el problema generacional de la aplicación de la autoridad, su permanencia hasta nuestros días y su degeneración en abuso. Además, el concepto resulta relevante para explicar el fenómeno social del maltrato infantil.

El investigador Gerad Mandel afirma que "la autoridad es el poder de obtener sin recurso de coacción física un determinado comportamiento de aquellos que les están subordinados"<sup>18</sup>. En lo referente a la justificación social de la aplicación del concepto indica:

Desde los comienzos de la humanidad, todas las sociedades se han apoyado en el fenómeno de la autoridad. Todas las formas de explotación del hombre por el hombre, en particular religiosa y económica. Del colonizado, de la mujer, como del niño, se han aprovechado del fenómeno de la autoridad, derivado de la dependencia biológica y psicoafectividad del niño respecto del adulto.

<sup>19</sup>

A esa dependencia que tienen los seres vulnerables al fenómeno de la autoridad, agregaría el aspecto económico y físico porque, muchas veces, si alguien depende económicamente de una persona, obedece sin cuestionar. En el aspecto físico, un menor no se puede negar a obedecer a la orden de un mayor. Y conforme se es más fuerte y grande es más difícil oponerse al ejercicio de la autoridad.

El abuso de la autoridad, descrito por Mandel como uno de los factores que determina el maltrato infantil, se entenderá, para los fines de este trabajo, como uno que rompe los puentes de comunicación entre adulto e infante y será considerado también como un problema de falta de educación, sensibilización y

---

<sup>18</sup> Gerard Mandel. *La descolonización del niño*. Ed. Ariel. Barcelona 1977p.33

<sup>19</sup> *Ibidem*. p-11

concientización por parte de niños y adultos, que dentro de nuestro contexto es ampliamente aceptado por la sociedad.

Resulta común que el padre, la madre o el adulto que ha aprendido a mandar y a gritar en su familia, a su esposa, a sus subordinados en el trabajo, golpee deliberadamente a sus hijos u otros infantes que tengan bajo su cuidado, dado que ejerce sobre ellos la autoridad paterna que la sociedad le ha delegado sin reservas.

Desde el punto de vista social, asistimos, a través del maltrato a los niños, a contemplar un fenómeno de agresividad justificada socialmente. Frases hechas como "si te pego es por tu bien", " eres un tonto, un inútil". "Si no te lo digo, nunca vas a cambiar" son dichas y ejecutadas a cada instante y todos los días por un adulto, sin recato y sin conocer las consecuencias de sus palabras.

Para María de Lourdes Apodaca Rangel, la violencia intrafamiliar se resume como la generada a través de abusos físicos, psicológicos y de abandono cometidos por los jefes de familia contra su consorte e hijos, que frecuentemente acontecen en auténticos delitos, que casi nunca son denunciados dada la carencia de concientización cívica de las víctimas.<sup>20</sup>

La violencia intrafamiliar es una realidad, a pesar de la innumerable promulgación de leyes que protegen al infante y lo previenen contra el maltrato. La escasa difusión, especificación y aplicación de éstas frente a circunstancias particulares de maltrato infantil las transporta de elementos de prevención a elementos de posibilitación.

Bajo el supuesto de que los padres les dan la vida ya sea biológica o legal ( en caso de adopción) y de que tienen la obligación de proveer al hijo de casa, vestido, educación, sustento y disciplina, los encargados de la crianza de los niños conciben la disciplina como la obligación de aplicar las medidas

---

<sup>20</sup> Véase María de Lourdes Apodaca Rangel. *Violencia intrafamiliar*, UNAM-PGJDF, México, 1995, pp 11-46.

correctivas, llegando al maltrato en recurridas ocasiones por creer que los hijos son objetos de dominio y de esta manera los van a enseñar.

#### **1.3.4 . Aspecto de aprendizaje social**

Para entender mejor la relación de este aspecto con el maltrato infantil será necesario que nos refiramos a la concepción que hacen Luthans y Kreitner ( 1979) al respecto. Ellos consideran el aprendizaje social como aquel que permite adquirir, mediante la interacción con nuestros semejantes, conductas específicas para relacionarnos<sup>21</sup> .

Las conductas sociales se adquieren o modifican en gran parte a través del proceso de imitación. Por ejemplo, cuando alguien nos molesta, grita, pega o agrede, nosotros respondemos, automáticamente, mediante la imitación de la misma manera. Aprendemos también a maltratar como forma de relacionarnos, rompiendo toda comunicación con la persona que nos maltrata. Esta conducta se podrá repetir y aplicar a un infante y, como es común, será socialmente aceptado.

La conducta agresiva también la podemos aprender a través de los actores de la televisión, el radio, el cine, las tiras cómicas o algún modelo publicitario . Al respecto, Albert Bandura señala que "las personas no nacen con repertorios prefabricados de conductas agresivas; éstas se aprenden de alguna u otra forma"<sup>22</sup>

Como hemos visto, elementos como la salud y la nutrición, las patologías psicológicas, la preponderancia y vigencia del concepto de autoridad sobre los infantes, la tolerancia social, la poca difusión y la falta de sensibilización de la sociedad en materia de derechos de los niños, así como la facilidad para

---

<sup>21</sup> F. Luthans y R. Kreitner. *Modificación de la conducta organizacional*. Ed. Trillas. México . 1979 p. 112.

<sup>22</sup> Albert Bandura Citado por Alma Angelica Caballero Valencia y LauraGudiño Agullar en *Campaña de Publicidad Social en Defensa del Niño Maltratado*. Tesis de Licenciatura Universidad Iberoamericana. México 1994 pp. 26.

aprender de los modelos publicitarios de agresión, son factores que dan origen y fomentan el maltrato en los infantes.

Es imposible estudiarlos de manera aislada, todos están conectados de manera intrínseca y, de una u otra forma, dan vida y movimiento al fenómeno social del *maltrato infantil*.

En los siguientes apartados se hablará sobre las acciones de carácter legislativo emitidas hasta el momento para trabajar en beneficio de los derechos de los niños a nivel nacional e internacional.

Esto constituye un parteaguas en la defensa de los derechos de los infantes pues en la medida en que estas leyes estén determinadas y especificadas en su aplicación, se podrán entender y ejecutar las acciones necesarias para prevenir este fenómeno social tan justificado en nuestros días.

Aquí entra el papel de los medios de difusión que, a través de campañas de información, se encarguen de dar a conocer las leyes en favor de la infancia y las formas para prevenir el maltrato infantil.

#### **1.4. Los derechos de los niños y su legislación nacional e internacional**

Considerar al niño como persona es un concepto que tiene poca difusión entre la sociedad mexicana. El maltrato y sus múltiples causas y consecuencias son también resultado de la ignorancia que se tiene sobre el respeto que debe guardarse para con el infante.

El niño es un ser lleno de imaginación, ingenuidad, inventiva, receptividad y curiosidad, y al igual que cualquier adulto debe ser tratado con dignidad y tolerancia pues desde su concepción, es acreedor a derechos consignados en leyes y tratados nacionales e internacionales para su desarrollo.

Cristina Crovara escribe que "el considerar a los pequeños como personas con derechos y obligaciones, es algo nuevo en sociedades como la nuestra y en

ocasiones por increíble que pudiera parecer, todavía no ha ocurrido".<sup>23</sup> Así, aquellos seres ingeniosos, dóciles e impetuosos no son considerados en nuestra sociedad como seres con derechos.

A todo lo largo y ancho del mundo, en países con guerra o sin ella, en momentos de crisis económicas o de estabilidad financiera, en naciones subdesarrolladas o en los del primer mundo, en familias normales o en hogares desintegrados, con niños adoptados o hijos naturales, la violación de los derechos de los niños se sigue efectuando, muy a pesar de las múltiples instituciones y organizaciones que trabajen en su beneficio.

En virtud de lo anterior, el reconocimiento internacional y nacional de los derechos humanos, en específico de los niños y la necesidad de cooperación para su respeto, se ven plasmados en diversas disposiciones, declaraciones, pactos o convenciones, así como en leyes y constituciones, algunas de las cuales se abordarán de manera breve en los siguientes apartados.

#### **1.4.1. Declaración de los Derechos de los Niños**

Después de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional se encontró con la necesidad de afrontar colectivamente diversos problemas, como la negación de los derechos básicos de los seres humanos, a raíz del trato de Alemania para con los judíos capturados.

Ante ello, la Organización de las Naciones Unidas se esforzó por adoptar medidas enfocadas a la protección del ser humano. Es así que su primer gran logro fue la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.<sup>24</sup>

Esa declaración es importante porque es la primera en integrar disposiciones de carácter general que hacen alusión al género humano sin precisar sexo, raza ,

---

<sup>23</sup> Cristina Crovara Enrich. "América Latina debe dar respuesta propia a la crisis infantil".

Periódico *Excelsior* México D.F. 4 de Mayo de 1993, Tercera parte de la sección A, pag. 21.

<sup>24</sup> Información consultada en el expediente No. 35777. "*Declaración Universal de los Derechos Humanos*", proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

nacionalidad o edad. Por ello se considera un precedente de la *Declaración de los Derechos del Niño*.

La *Declaración de los Derechos del Niño* fue adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959<sup>25</sup>. Esta declaración sienta diez principios básicos que se resumen en lo siguiente:

- 1.- Igualdad de trato a los menores en la aplicación de sus derechos, en el respeto a su dignidad de persona sin importar su raza, sexo, religión, cultura, educación, situación económica, salud, etc.
- 2.- Protección especial y disponibilidad de recursos y servicios para su buen desarrollo material, espiritual y todo lo que ello implica.
- 3.- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- 4.- Obtener y gozar de los beneficios de la seguridad social, que debe ser otorgada por todos los miembros de la sociedad a través del estado, principalmente en circunstancias de extrema pobreza, abandono y todo lo que ello implica.
- 5.- Un tratamiento especial en caso de que el menor tenga alguna afectación física, mental o social.
- 6.- Crecer en un núcleo familiar unido, en un ambiente de amor, comprensión y respeto y, a falta de la familia o a pesar de su existencia, cuando el niño sea maltratado, las autoridades públicas tiene la responsabilidad de ampararlo.
- 7.- Educación gratuita y obligatoria de las etapas elementales. Para la completa y real aplicación de este rubro es necesario el apoyo de padres y el mismo infante.
- 8.- El niño debe ser el primero en recibir protección y socorro.

---

<sup>25</sup> Información consultada en el expediente No. ONU/42010; *Declaración de los Derechos de los Niños*, proporcionado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



9.- El infante no deberá ser objeto de ningún tipo de trata, no deberá trabajar antes de la edad mínima o dedicarse a alguna actividad o empleo que ponga en peligro su salud física y mental.

10.- El infante debe ser tratado y educado sin discriminación alguna, en un ambiente de comprensión, amistad y paz entre los pueblos.

A la par de estos derechos se realizaron también el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos con su protocolo facultativo; El Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales<sup>26</sup>, dando como resultado en 1979, *la Convención de los Derechos de los Niños*.

#### **1.4.2. La Convención sobre los Derechos del Niño**

En 1979 se redactó a propuesta del gobierno polaco, *la Convención de los Derechos del Niño*, como una respuesta a la necesidad de separar, regular y especificar el tratamiento de los menores a través de la protección y defensa de sus derechos.

De esta manera, se estableció un marco legal que cubriera los vacíos prevalecientes que había en los otros tratados y pactos, con lo cual se obtuvo una regulación de carácter mundial y obligatorio.

Desde entonces, fueron diez años de trabajo de diversos gobiernos, organismo internacionales en favor de la infancia y organizaciones no gubernamentales, una década en que juntaron esfuerzos y confrontaron necesidades. El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó *la Convención de los Derechos del Niño*<sup>27</sup>.

La convención está conformada por tres secciones:

a) El preámbulo compuesto por 14 párrafos, define los principios básicos que trata la Convención (derechos del niño), b) Los artículos de fondo que

---

<sup>26</sup> Véase Adriana Vargas Pérez. *Los derechos del niño a nivel Internacional y su aplicación en México*. Tesis de Licenciatura Universidad Iberoamericana. México D.F. 1994, pp. 55 a 58.

<sup>27</sup> Convención de los Derechos del Niño, publicada en el *Diario de la Federación*, el 25 de enero de 1991.

establecen y definen las obligaciones de aquellos estados que en su momento ratifiquen la Convención y, c) las disposiciones relativas a su aplicación, así como su cumplimiento y promoción.

La convención, en su primer artículo asienta: "Para lo efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad."<sup>28</sup>

Es importante destacar esta definición porque marca el lapso de edad en la que los niños se encontrarán protegidos obligatoriamente por los programas de asistencia social de los estados y la sociedad civil, aunque esa protección difícilmente se lleva a la práctica.

Para el caso de México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, se rige bajo dicha conceptualización, en lo referente a rangos de edad y es el mismo concepto que utilizan organismos internacionales en favor de la infancia como UNICEF.

### **1.5 Cuadro comparativo sobre los derechos de los niños**

Los derechos anteriormente mencionados son de carácter enunciativo mas no limitativos, cada Estado deberá aplicarlos de acuerdo con la realidad de su país. Las obligaciones del Estado y la sociedad enunciadas a través de derechos del menor ¿realmente son conocidas por toda la población? ¿ Hay una educación y sensibilización de ésta para con los derechos de los niños? ¿En qué condiciones se encuentra la niñez mexicana en especial del Distrito Federal, en relación con todos sus derechos? ¿En qué fallamos? La legislación mexicana en comparación con estas leyes internacionales ¿Qué ha hecho?

En la siguiente revisión entre los preceptos que marca la Convención de los Derechos de los Niños y su respuesta en la legislación mexicana, mostrada a

---

<sup>28</sup> Adriana Várgas Pérez. Op. cit. p.57

través de un cuadro comparativo, se encontró que en algunos casos hay un vacío de acción alguna que promueva ese derecho por lo que se escribió la frase no existe para describir esa situación.

Convención sobre los Derechos del niño	Legislación Mexicana
1. Asegurar la protección y su cuidado siempre en beneficio de su interés superior.	1. No existe una legislación en materia de derechos del menor.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para dar efectividad a sus derechos.	2. No existe.
3. Derecho a la vida, al desarrollo y a la supervivencia.	3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1º.
4. Derecho a un nombre y una nacionalidad y respetar la identidad respecto de sus familiares.	4. Art. 1º constitucional.
5. La no separación de sus padres excepto cuando esté en juego su bienestar social.	5. No existe.
6. Adoptar medidas contra su traslado o retención ilícita en el extranjero.	6. Art. 1º de la Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Entró en vigor en México el 6 de abril de 1992.
7. Libertad de expresión y considerar su opinión en los asuntos que lo afecten, así como a ser escuchado en todo procedimiento administrativo o judicial.	7. No existe.
8. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.	8. Art. 1º constitucional fracc. II
9. Libertad de asociación y para celebrar reuniones pacíficas.	9. No existe.
10. Protección de la ley contra cualquier injerencia o ataque ilegal en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia.	10. Art. 16º constitucional expresa que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio o posesiones sino en virtud de un mandato escrito.

11. Acceso a la información.	11. Art. 59 bis de la Ley de Radio y TV. Regula la programación infantil en sus fracc. I, II, III, IV y V.
12. Asistencia del Estado a padres o a representantes legales para la debida crianza del menor.	12. Ley General de Salud, Art. 15º, fracc. II y IV, Capítulo V.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para protegerlo contra todo abuso físico o mental, incluyendo explotación y malos tratos.	13. Ley de Violencia Intrafamiliar, art. 24º, fracc. IV, señala que se considerará infracciones los actos de violencia señalados en el art. 3º de la citada ley.
14. En caso de adopción, ésta será autorizada por autoridades competentes donde se cuidará su interés superior y siempre en su beneficio.	14. Reglamento para adopciones de menores del SNDIF. Arts. 5º, 6º y 7º. Se instaurará un órgano colegiado que analizará las adopciones.
15. Tienen derecho a la vida todos los niños y principalmente los impedidos física y mentalmente, asegurando su adecuada atención sanitaria, psicológica y funcional.	15. Ley de Asistencia Social, Art. 4º, fracc. I, que trata sobre los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato; fracc. II sobre menores infractores; fracc. IV sobre inválidos y discapacitados.
16. Derecho a la salud.	16. Ley de Salud. Art. 1º.
17. Derecho a beneficiarse de la seguridad social.	17. Ley de Seguridad Social Art. 11º, fracc. V Servicio de guarderías. Ley del ISSSTE, Art. 4º, fracc. V, se entiende por derechohabiente a los hijos de los trabajadores al servicio del estado menores de 18 años y a los que estudien menores de 25, discapacitados.
18. Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	18. Art. 4º constitucional, que señala que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

establecen y definen las obligaciones de aquellos estados que en su momento ratifiquen la Convención y, c) las disposiciones relativas a su aplicación, así como su cumplimiento y promoción.

La convención, en su primer artículo asienta: "Para lo efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad."<sup>28</sup>

Es importante destacar esta definición porque marca el lapso de edad en la que los niños se encontrarán protegidos obligatoriamente por los programas de asistencia social de los estados y la sociedad civil, aunque esa protección difícilmente se lleva a la práctica.

Para el caso de México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, se rige bajo dicha conceptualización, en lo referente a rangos de edad y es el mismo concepto que utilizan organismos internacionales en favor de la infancia como UNICEF.

### **1.5 Cuadro comparativo sobre los derechos de los niños**

Los derechos anteriormente mencionados son de carácter enunciativo mas no limitativos, cada Estado deberá aplicarlos de acuerdo con la realidad de su país.

Las obligaciones del Estado y la sociedad enunciadas a través de derechos del menor ¿realmente son conocidas por toda la población? ¿ Hay una educación y sensibilización de ésta para con los derechos de los niños? ¿En qué condiciones se encuentra la niñez mexicana en especial del Distrito Federal, en relación con todos sus derechos? ¿En qué fallamos? La legislación mexicana en comparación con estas leyes internacionales ¿Qué ha hecho?

En la siguiente revisión entre los preceptos que marca la Convención de los Derechos de los Niños y su respuesta en la legislación mexicana, mostrada a

---

<sup>28</sup> Adriana Vargas Pérez. Op. cit. p.57

través de un cuadro comparativo, se encontró que en algunos casos hay un vacío de acción alguna que promueva ese derecho por lo que se escribió la frase no existe para describir esa situación.

<b>Convención sobre los Derechos del niño</b>	<b>Legislación Mexicana</b>
1. Asegurar la protección y su cuidado siempre en beneficio de su interés superior.	1. No existe una legislación en materia de derechos del menor.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para dar efectividad a sus derechos.	2. No existe.
3. Derecho a la vida, al desarrollo y a la supervivencia.	3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1º.
4. Derecho a un nombre y una nacionalidad y respetar la identidad respecto de sus familiares.	4. Art. 1º constitucional.
5. La no separación de sus padres excepto cuando esté en juego su bienestar social.	5. No existe.
6. Adoptar medidas contra su traslado o retención ilícita en el extranjero.	6. Art. 1º de la Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Entró en vigor en México el 6 de abril de 1992.
7. Libertad de expresión y considerar su opinión en los asuntos que lo afecten, así como a ser escuchado en todo procedimiento administrativo o judicial.	7. No existe.
8. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.	8. Art. 1º constitucional fracc. II
9. Libertad de asociación y para celebrar reuniones pacíficas.	9. No existe.
10. Protección de la ley contra cualquier injerencia o ataque ilegal en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia.	10. Art. 16º constitucional expresa que nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio o posesiones sino en virtud de un mandato escrito.

11. Acceso a la información.	11. Art. 59 bis de la Ley de Radio y TV. Regula la programación infantil en sus fracc. I, II, III, IV y V.
12. Asistencia del Estado a padres o a representantes legales para la debida crianza del menor.	12. Ley General de Salud, Art. 15º, fracc. II y IV, Capítulo V.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para protegerlo contra todo abuso físico o mental, incluyendo explotación y malos tratos.	13. Ley de Violencia Intrafamiliar, art. 24º, fracc. IV, señala que se consideran infracciones los actos de violencia señalados en el art. 3º de la citada ley.
14. En caso de adopción, ésta será autorizada por autoridades competentes donde se cuidará su interés superior y siempre en su beneficio.	14. Reglamento para adopciones de menores del SNDIF. Arts. 5º, 6º y 7º. Se instaurará un órgano colegiado que analizará las adopciones.
15. Tienen derecho a la vida todos los niños y principalmente los impedidos física y mentalmente, asegurando su adecuada atención sanitaria, psicológica y funcional.	15. Ley de Asistencia Social, Art. 4º, fracc. I, que trata sobre los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato; fracc. II sobre menores infractores; fracc. IV sobre inválidos y discapacitados.
16. Derecho a la salud.	16. Ley de Salud, Art. 1º.
17. Derecho a beneficiarse de la seguridad social.	17. Ley de Seguridad Social Art. 11º, fracc. V Servicio de guarderías. Ley del ISSSTE, Art. 4º, fracc. V, se entiende por derechohabiente a los hijos de los trabajadores al servicio del estado menores de 18 años y a los que estudien menores de 25, discapacitados.
18. Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	18. Art. 4º constitucional, que señala que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

<p>19. Derecho a la educación encaminada a desarrollar la personalidad, aptitudes y capacidad física-mental hasta el máximo de sus posibilidades.</p>	<p>19. Art. 3º constitucional, Ley General de Educación, Art. 32º, fracción III</p>
<p>20. Derecho al descanso, esparcimiento, y al juego.</p>	<p>20. No existe.</p>
<p>21. Derecho a la protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda entorpecer su educación o que ponga en peligro su vida, salud, seguridad y desarrollo.</p>	<p>21. Ley Federal del Trabajo, Arts. 22º, 23º, y del 164º al 180º.</p>
<p>22. Derecho a ser protegido contra el uso ilícito de estupefacientes o sustancias psicotrópicas e impedir que se les utilice en la producción o tráfico de sustancias.</p>	<p>22. Ley contra la Delincuencia Organizada, Art. 2º, Fracc. IV; Art. 5º, fracc. II, indica que se sancionará cuando se utilicen a menores de edad o discapacitados para cometer cualesquiera de los delitos a que se refiere esta ley.</p>
<p>23. Derecho a ser protegidos para impedir el secuestro, venta o trata de menores.</p>	<p>23. Ley contra la Delincuencia Organizada, Art. 2º, fracc. V.</p>
<p>24. Derecho a la no privación ilegal de su libertad, en caso de que infrinja la ley deberá ser tratado con dignidad y respeto, mantendrá contacto con su familia y deberá tener acceso a una asistencia jurídica.</p>	<p>24. Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, Art 3º, indica que el menor a quien se atribuya la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental.</p>
<p>25. En caso de conflicto armado tendrá prioridad en la protección que se le brinde.</p>	<p>25. No existe.</p>
<p>26. Derecho a recibir asistencia para la recuperación y reintegración de aquéllos que hayan sido objeto de abandono, explotación, abuso o maltrato.</p>	<p>26. Ley de Asistencia Social, Arts. 3º y 4º, fracc.V. Ley de Violencia Intrafamiliar, Arts. 9º y 10º.</p>



Como vemos, la legislación nacional e internacional en favor de preservar los derechos de los niños es muy amplia y completa, pero faltan especificaciones en determinados puntos, principalmente en la legislación mexicana. Y a pesar de estar considerados los derechos de los menores y las sanciones a que son acreedores los violadores, las leyes se siguen infringiendo. Prueba de ello son las constantes denuncias hechas por los medios de comunicación de la violación de los derechos de los menores.

Por todo ello, se entiende que la legislación mexicana no siempre es interpretada y ejecutada en beneficio de los menores víctimas del maltrato --y de otras acciones delictivas, las cuales son motivo de otras tesis--, y los más importante, la sociedad la desconoce.

## **CAPÍTULO II. MALTRATO INFANTIL EN MÉXICO**

Mario Luis es un niño de 6 años, originario de D.F. Vive en la Delegación Iztacalco y su denuncia se presentó a través de una llamada telefónica hecha por sus vecinos. Se acudió al domicilio para verificar la acción delictiva.

El papá de Mario lo golpeó con un cable en la cara porque el niño perdió un libro de la escuela. Pero ésta no era la primera vez que lo maltrataba. Cuando se le aplicó un examen médico, Mario Luis presentaba hematomas en la cara y en diversas partes del cuerpo.

En un principio, Mario Luis no quería denunciar a su papá por miedo a que éste lo abandonara, igual que lo hizo su madre años atrás. La representante del Programa de Prevención del Maltrato del SNDIF, PREMAN indicó al padre que llevara al niño al servicio médico para certificar las lesiones y que éste recibiera atención.

En el mismo hospital canalizaron a Mario Luis al ministerio público, el padre quedó detenido en el Reclusorio Oriente. Hoy, Mario Luis y su hermana menor se encuentran en una casa hogar y en un albergue temporal respectivamente.

Otro caso es el de Patricio, un ejemplo de maltrato psicológico, emocional y de abandono o encierro. Tiene 9 años y su denuncia se hizo porque su madre, al salir a trabajar todos los días, lo dejaba encerrado sin comer. Aparentemente su mamá tiene retraso mental y no se da cuenta, como ella lo argumenta, del daño que este abandono le causa al niño.

La violación física, mental, psicológica y de abandono es el caso que vivió Patricio. Él se alimentaba y sobrevivía gracias al apoyo de los vecinos, quienes le pasaban comida a través de una ventana.

Martha Téllez Girón, trabajadora social del PREMAN<sup>29</sup>, comenta: "Le pasaban la comida como podían. Amarraban las ollas con mecates y le subían la comida y el agua a un tercer piso".

Pero ahí no terminaban las penurias del menor. Patricio vivía con un tío materno que era drogadicto y cuando se encontraba bajo los efectos de la droga lo insultaba, lo golpeaba constantemente y en ocasiones abusaba sexualmente de él.

Actualmente, continúa Téllez, este caso se canalizó a la Coordinación de los Asuntos del Menor e Incapaz de la PGJD.F.

Patricio se encuentra, en este momento, en un albergue temporal, en donde le están dando atención psicológica y le están enseñando a leer y a escribir, pues él nunca había asistido a la escuela, además de proporcionarle un refuerzo alimenticio, pues Patricio sufría de una anemia de tercer grado.

Le quitaron la tutela a la madre y al tío se le aplicó todo el peso de la ley. El futuro que le espera a Patricio es incierto, hasta que no se compruebe la estabilidad de la madre para poder mantenerlo. Y hasta que la madre no compruebe que puede darle una mejor vida, Patricio no podrá regresar a su hogar.

Estos casos de maltrato físico son sólo dos de los miles de denuncias que se reciben diariamente a través de diversas instituciones encargadas de la atención al menor y constituyen sólo una mínima parte de las estadísticas que presentan el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

Sin embargo, y pese a que las dos instituciones pertenecen al programa *Alianza en Favor de la Infancia en el Distrito Federal*, las cifras que manejan cada una son disímboles en los casos de maltrato infantil en México y el D.F., lo que

---

<sup>29</sup> Entrevista con Martha Téllez Girón trabajadora social del programa PREMAN del DIF. 17 de octubre de 1996 en Xochicalco 940 1er.piso, Col. Santa Cruz Atoyac.

demuestra la duplicación de funciones, la desarticulación de programas afines y la falta de intercambio de información.

En el presente capítulo se abordarán las informaciones sobre el tema generadas por ambas instituciones en forma de gráficas, cotejándolas con las condiciones de educación, salud, nutrición y saneamiento básico al que tiene acceso la población infantil.

También se mencionarán algunos datos de la encuesta de opinión realizada por Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres, A.C., COVAC sobre la violencia intrafamiliar, en específico sobre maltrato, y finalmente se hará mención y recuento de los programas con que cuenta el D.F. para la atención y prevención del maltrato infantil, así como su relación con las organizaciones no gubernamentales e iniciativa privada.

#### **2.1. Cifras de maltrato infantil en México**

En un recuento realizado por la subdirección de Asistencia jurídica y el Programa de Prevención al Maltrato (PREMAN) del SNDIF, se registró que de 1982 a agosto de 1996 se recibieron 17 mil 759 denuncias de menores maltratados a nivel nacional.

En la siguiente gráfica (nº 1) observamos los datos proporcionados por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia<sup>30</sup>:

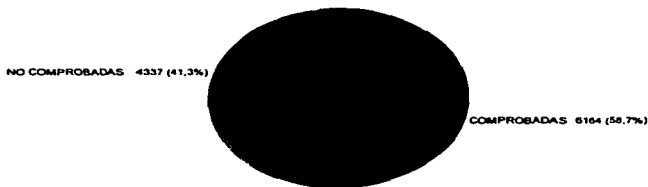
---

<sup>30</sup> Mauricio Juárez G. "Violencia contra menores en más de 6 mil denuncias por maltrato intrafamiliar: DIF" *El Nacional* del 30 de sep. de 1996, p.52, secc. 1, col. 1.

## GRÁFICA 1

### MÉXICO: DENUNCIAS DE MALTRATO INFANTIL

De enero a septiembre de 1996



Total: 10,501 denuncias

Fuente: Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

El número de denuncias aumentó en relación con otros años. Esto no quiere decir que el maltrato sea un fenómeno de nueva aparición, sino que se acentúa con las condiciones de pobreza y violencia social en que se vive en el país.

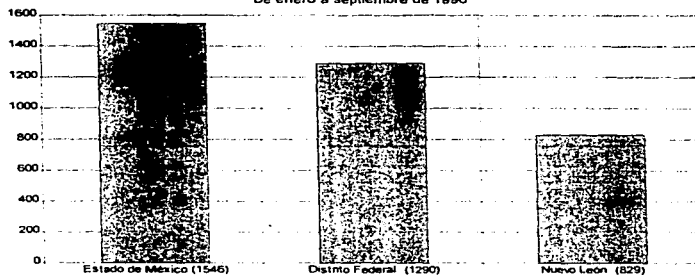
Además, gracias a los programas gubernamentales y la denuncia ante las autoridades correspondientes, el índice de atención va en aumento, aunque no como se quisiera, pues la difusión que se hace de éste para prevenirlo es insuficiente y desarticulada.

En las gráficas 2, 3 y 4 se observan los estados con mayor número de denuncias por maltrato, los principales agresores contra los menores y la escolaridad de las víctimas

## GRÁFICA 2

### ESTADOS CON MAYOR NÚMERO DE DENUNCIAS

De enero a septiembre de 1996

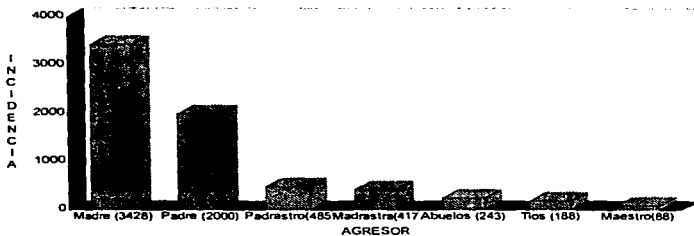


Fuente: periódico *El Nacional*

## GRÁFICA 3

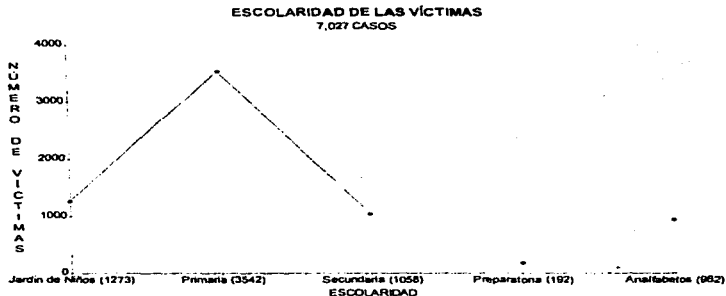
### RELACION VÍCTIMA-AGRESOR

DENUNCIAS COMPROBADAS 6,164



Fuente: Dirección Jurídica del DIF: ene-sep/96

**GRÁFICA 4**



Fuente. Dirección Jurídica del DIF

En el 50% de los casos denunciados, indicó el DIF, los reportes fueron hechos por familiares de las víctimas y 45% por vecinos. La violencia física fue reportada con mayor incidencia en 3 mil 962 reportes, el maltrato emocional en mil 890, el abandono con mil 831 y el abuso sexual con 358 casos.

## **2.2. Cifras de maltrato infantil en el Distrito Federal**

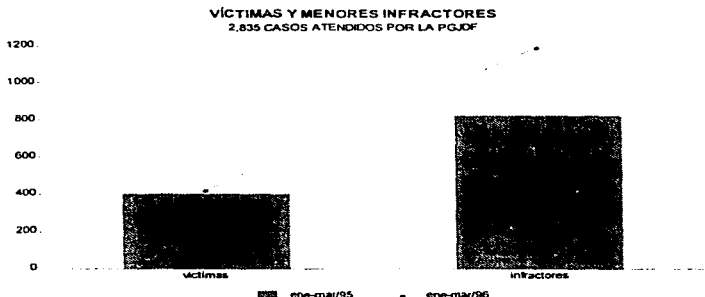
En 1989 las autoridades del Sistema Nacional DIF estimaron que 500 mil menores de 12 años, en el D.F., enfrentaban condiciones de violencia permanente. También calculó que en vista de que las instituciones oficiales en su conjunto atendían a cerca de 5 mil niños, en ese año abarcarían el 1% de la demanda estimada.<sup>31</sup>

<sup>31</sup> Gerardo González Ascencio "La condición de los menores víctimas de maltrato y abuso sexual en México" en *Memorias del Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor*, editado por DIF, UNICEF, PGJDF. México, 1996. P. 34

Una investigación basada en 33 fuentes oficiales informó que de enero de 1990 a junio de 1991, se registraron "29 mil 192 casos de maltrato y abuso, de los cuales el 68% correspondió a maltrato físico y el 32% a abuso sexual"<sup>32</sup>, además se encontró que una gran parte de los agresores no consideraban el maltrato físico como un delito.

La siguiente ilustración muestra el aumento de denuncias presentadas ante el Ministerio público en el D.F. y la PGJDF a través de la dirección general de Atención a Víctimas del Delito.

### GRÁFICA 5



Fuente: 57 Agencia del Ministerio Público en el DF y PGJDF

Como vemos el porcentaje de denuncias por maltrato y abuso en los últimos años ha aumentado debido a la mayor difusión para su prevención y a los diversos programas de ONG, que se acercan vía directa a la comunidad.

<sup>32</sup> Gerardo González Ascensio. *El maltrato y el abuso sexual a menores. Una aproximación a estos fenómenos en México*. UAM-UNICEF.COVAC. México, 1993 p. 108.



Aunque también es bien cierto que no toda la población conoce a las instituciones de ayuda y prevención al maltrato además de ser insuficientes frente a la creciente demanda por parte de la sociedad.

Al respecto, Patricia Olamendi<sup>33</sup> considera que hace falta mucha difusión, tanto de las autoridades correspondientes, como de los medios y las organizaciones no gubernamentales para crear una cultura de respeto al menor.

Es posible que el maltrato infantil crezca día con día y esto se entiende por el aumento, atención y denuncia de menores infractores, quienes se desenvuelven en condiciones mínimas de subsistencia y crisis económica, sanitaria, social, educativa y de salud y en zonas con núcleos de gente malviente.

El maltrato no es exclusivo de una clase social. También se observa en lugares donde no hay escasez económica, no faltan recursos educativos, pero sí hay un profundo resentimiento, frustración para con terceros y traumas psicológicos que inciden, como ya se dijo en el capítulo anterior, en el maltrato al menor.

Los niños del D.F. viven entre grandes contrastes económicos, laborales, educacionales y de infraestructura básica. En esta ciudad, al igual que en todo el país, la población menor de 18 años no sólo es numéricamente mayor, sino en pleno desarrollo y con ellos está comprometido el futuro del país y de esta ciudad en particular.

Las condiciones de salud, educación, medio ambiente, agua potable y saneamiento básico son determinantes para el desarrollo adecuado de la niñez.

Los casos de Mario Luis y Patricio, mencionados al principio de este capítulo, pertenecen a la vida diaria de una ciudad que tiene programas específicos sobre salud, educación y de infraestructura básica.

---

<sup>33</sup> Entrevista con Patricia Olamendi, directora general de Prevención y Atención a Víctimas del Delito, PGJDF, realizada en sus oficinas de Fray Servando n° 32, primer piso, Col. Centro, el 23 de septiembre de 1996.

Según datos de la Secretaría de Salud, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se logró disminuir en todo el país de " 24.7 en 1990 a 18.4 en 1994 por mil nacidos vivos. Mientras que en el Distrito Federal disminuyó de 24.19 a 19.63 por cada mil nacidos vivos en la población menor de un año, y de 1.16 a 0.83 por 1000 habitantes en el grupo de 1 a 4 años<sup>34</sup>.

Asimismo, las enfermedades diarreicas producidas por insalubridad y falta de potabilización en el agua continúan en descenso hasta un 80%.

En lo referente a vacunación infantil se contempla su cobertura nacional aproximadamente en un 90%<sup>35</sup>. Esto quiere decir que casi toda la población infantil en México está inmunizada frente a las enfermedades virales más frecuentes como son la poliomielitis, tétanos, sarampión, tosferina, tuberculosis y difteria, principalmente.

En cuanto a educación inicial, en 1995, de 924 mil 290 niños que van de cero a cuatro años, sólo un 4.3% tuvo acceso a través de los 508 Centros de Desarrollo Infantil, tanto particulares como gubernamentales, de los diferentes organismos del D.F.

Por otra parte, la modalidad no escolarizada, concebida como apoyo a los padres de familia y miembros de la comunidad para orientar el proceso de formación de los niños durante los primeros años de vida atendió, a través de sus 63 módulos distribuidos en las 16 delegaciones políticas de la ciudad, a 2 mil 554 menores.

Las estadísticas de educación pública registraron, en el periodo escolar 1994-1995 una cobertura de atención a la demanda en educación básica de un millón

---

<sup>34</sup> DDF, DIF, PGJDF, y otros. "Salud y condición nutricia", *Alianza en favor de la Infancia en el Distrito Federal*. p. 13 México D.F. julio de 1996.

<sup>35</sup> *Idem*.

952 mil 890 alumnos inscritos, de los cuales un millón 838 mil 042 educandos permanecieron durante todo el ciclo escolar<sup>36</sup>

La educación secundaria es el último nivel de la educación básica obligatoria. En el ciclo 1994-1995, se inscribieron 520 mil 983 alumnos, de ellos completaron el ciclo 494 mil 149, fueron promovidos 445 mil 40, es decir el 85.4% y los no promovidos sumaron 49 mil 109, el 9.4%. La deserción escolar registrada fue de 26 mil 834 alumnos.

Finalmente la educación especial, la cual está dirigida a los infantes que tienen reducidas parcial o totalmente sus capacidades físicas o mentales para la realización y desempeño de las actividades de aprendizaje, registró en el ciclo 1994 -1995 una población atendida de 10 mil 697 alumnos, con la participación de 2 mil 586 docentes en 355 instituciones oficiales y particulares.<sup>37</sup>

En lo referente al medio ambiente, el valle de México y sus alrededores han sufrido profundas transformaciones. En donde había lagos, valles y bosques, sólo hay asfalto, edificios, hacinamientos urbanos, fábricas, metros, puentes, ejes viales y carreteras. Los bosques y reservas ecológicas, parques y lagos están reducidos a la mínima expresión. El crecimiento de la mancha urbana de los últimos 50 años ha colocado la situación ambiental en un nivel de deterioro calificados de gran riesgo para la salud.

Por ello se han desarrollado una gran variedad de programas para la prevención del problema ambiental, que van desde la educación en los centros escolares, recreativos e infantiles, hasta las medidas legales, como la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, decretada en 1988, pasando por las medidas viales, de ahorro de energía, así como las campañas de difusión y de reforestación, limpieza de barrancas y calles, pintura de bardas.

---

<sup>36</sup> DDF. *Prontuario estadístico, fin de cursos 1994-1995. Educación básica y normal en el D.F.*, de la dirección general de Planeación y Programación del Distrito Federal.

<sup>37</sup> Idem.

Los programas son muchos, así como la difusión y el presupuesto. Pero es sabido que la población no tiene una cultura de respeto al medio ambiente. El trabajo realizado en las escuelas brindará frutos aproximadamente en 10 años, mientras tanto los habitantes del D.F. sufriremos las consecuencias de tener la ciudad más contaminada del mundo.

La infraestructura disponible no ha permitido asegurar una distribución equitativa del agua. No obstante, el 100% de la población del D.F. tiene acceso al preciado líquido, un 98% a través de tomas domiciliarias y el 2% por medio de carros cisterna y tanques portátiles<sup>38</sup>. Este último porcentaje corresponde a las zonas irregulares localizadas en la periferia de la ciudad o de reciente creación.

Si bien toda la población tiene acceso al agua, las zonas del sur y del oriente tienen problemas de distribución, racionamiento y contaminación, debido a la lejanía de las fuentes de abastecimiento, la mala condición de las tuberías y la pésima infraestructura de saneamiento que en algunos casos contamina el agua.

En el aspecto de saneamiento básico, el nivel del servicio de drenaje es de un 94%. La población carente del servicio se encuentra básicamente en la zona sur-oriente y corresponde, al igual que el servicio de agua, a las zonas de reciente creación y los asentamientos irregulares.

La carencia del saneamiento básico como del acceso al agua potable es un factor de riesgo para que los menores de cinco años sean susceptibles de enfermedades diarreicas infecciosas y virales.

### **2.3. Instituciones gubernamentales que atienden el maltrato infantil**

El programa de atención a la niñez, desarrollado en 1995 por el gobierno capitalino, denominado *Alianza en favor de la Infancia en el Distrito Federal*, tiene por objeto cumplir con los lineamientos y compromisos establecidos en el

---

<sup>38</sup> DIF-DDF-PGJDF. *Alianza en favor de la Infancia en el Distrito Federal*. México, 1996. p.53

Programa Nacional y satisfacer las necesidades y hacer cumplir los derechos fundamentales de los menores, con particular énfasis en niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad y pobreza o en zonas geográficas específicas. La atención articulada involucra a diversas instituciones que tienen programas de apoyo a la infancia –incluyendo el maltrato físico y abuso sexual– como el sector salud, educación, cultura, recreación, derechos humanos y medio ambiente.

Las instituciones involucradas son el Sistema Nacional DIF, la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF) y las comisiones Nacional y del Distrito Federal de Derechos Humanos.

El programa es muy ambicioso, aunque hasta septiembre 1996, el trabajo articulado en algunos casos es imposible dadas las diferencias de programas, tiempos, protagonismos institucionales y presupuestos con que laboran las distintas instituciones del Estado.

Al respecto, la lic. Patricia Olamendi, directora general de Prevención del Delito, informó que " La Alianza en Favor de la Infancia es un proyecto muy ambicioso. El día que se lleve a cabo en toda su totalidad vamos, entonces, a avanzar correctamente en favor de los niños. El día que se dé una correcta difusión de los derechos del niño --que hace mucha falta-- vamos a avanzar; cuando cada institución realice las atribuciones que realmente le competen, vamos a avanzar".

### **2.3.1. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**

Basado en la Ley del Sistema Nacional de Salud, el Sistema Nacional DIF -- tema que se trató en el capítulo anterior-- tiene la responsabilidad de promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez. Según esta ley los sujetos de la acción de la asistencia social son los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o víctimas de maltrato.

La problemática particular de los menores maltratados se lleva, específicamente, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, en donde se atienden los asuntos del ámbito jurídico; el área de trabajo social, denominada PREMAN, que se ocupa de revisar el medio social en el que se origina la acción del maltrato, así como en el que se desarrolla la víctima; y, finalmente, la clínica del maltrato perteneciente al Instituto de Salud Mental, en donde se les da la atención psicológica y psiquiátrica a los infantes maltratados y a victimarios.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia tiene el objetivo principal, según su manual de organización <sup>39</sup>, de proporcionar los servicios de asistencia jurídica, así como de patrocinar y representar a personas objeto de la asistencia social en materia de derecho familiar, ante la autoridad judicial.

Además apoya a los sujetos de asistencia social con orientación y la intervención en todas las etapas procesales, hasta la obtención de sentencias firmes, en diversos juicios.

Los de mayor demanda son divorcios, pensiones alimenticias, nacionales, extranjeras, juicios sucesorios, adopciones nacionales e internacionales, tutelas, rectificación de acta, información testimonial, licencias para salir del país, guarda y custodia de menores, regulación de visitas y pérdida de patria potestad.

Por su parte, la coordinación de Prevención al Maltrato, PREMAN y libertad asistida, atiende psicológica y jurídicamente a menores de 18 años que son víctimas de violencia física o emocional. El programa de libertad asistida contempla el apoyo social, psicológico y jurídico durante 6 meses en promedio, mediante vigilancia domiciliaria a menores sujetos a la medida tutelar de libertad, otorgada por el Consejo Tutelar para Menores. <sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> DIF. *Manual de Organización de la Dirección Jurídica. Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia*. 30 de abril de 1992. p.12-13-14.

<sup>40</sup> *Idem*.

Las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y de PREMAN se ejecutan a través de la subdirección de Asistencia Jurídica que, como su nombre lo dice, le da asistencia jurídica y psicológica al niño.

En esta área se atiende al infante cuando ya fue víctima del maltrato o abuso, es decir cuando se hace la denuncia y ésta se canaliza a la Procuraduría.

Al respecto, es importante aclarar que en el DIF sólo se atiende a los niños que no tienen lesión que ponga en peligro su vida. A los niños que ya presentan lesiones físicas que tardan en sanar más de 15 días y que si pongan en riesgo su vida se canalizan a la Procuraduría General de Justicia. En algunos casos, se coordinan ambas instituciones para llevar el caso en conjunto.

En el aspecto de prevención y divulgación es donde se observa una mayor deficiencia y se resalta la necesidad de una campaña nacional, intemporal y constante para la prevención del maltrato, ya que tan sólo asesoran y supervisan la distribución de la información en los centros comunitarios del DIF y en escuelas primarias.

Sobre el deficiente programa de información, la lic. Hilda Ruiz Contreras, coordinadora de atención familiar y del proyecto Preman, dice: "Hace falta crear un proyecto de trabajo de difusión con los padres y con las jóvenes parejas que se van a casar para educarse y prevenir este problema. Hace mucha falta el apoyo de los medios masivos de comunicación pues ellos nos facilitarían mucho el trabajo".<sup>41</sup>

Es importante señalar que, en comparación con otras instituciones que trabajan en la prevención del maltrato infantil, el DIF es la que tiene un proyecto más definido en el área de prevención; sin embargo es insuficiente frente a las crecientes denuncias de la población.

---

<sup>41</sup> Entrevista con la lic., Hilda Ruiz Contreras, coordinadora de Atención Familiar y del programa PREMAN, en su oficina ubicada Xochicalco 940- 1er piso, coordinación del Preman, el 17 de octubre.

Dentro del proyecto de atención "integral" que proporciona el SNDIF para la atención a la niñez, el Instituto Nacional de Salud Mental, INSAME se encarga de velar por el sano desarrollo y el cuidado de la salud mental de los niños y adolescentes.

Dicha institución atiende a niños con problemas de lento aprendizaje, hiperactividad infantil, disfunciones motoras, retrasos y daños cerebrales, terapias de lenguaje, entre otros; cursos de escuelas para padres, investigaciones sociales encaminadas a mejorar a la familia.

De igual manera, realiza seminarios y foros encaminados a trabajar sobre el área de investigación, el aspecto de la asistencia social en México, todo enfocado a la contribución del desarrollo integral de la familia.

El INSAME se encarga de dar asistencia psicológica, médica y de atención familiar a la víctima y a sus padres, en el caso de que el hecho ya se haya consumado.

Al respecto, la dra. Laura Carrera, directora del instituto, señaló: "Tenemos un gran trabajo en lo que es el maltrato al menor y la violencia intrafamiliar que es la generadora de que muchos niños se lancen a la calle, exponiéndose a peligros de prostitución, explotación, alcoholismo y drogadicción".<sup>42</sup>

Por experiencia personal, puedo decir que el trabajo que realiza el INSAME es único, con un alto nivel en atención médica y psicológica, pero sus esfuerzos son insuficientes frente a la generalizada demanda de atención en el área de salud mental".<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> Laura Pérez González. "La prostitución infantil, un problema real. Urgen medidas preventivas y legales" en *Familia DIF*. Publicación mensual octubre 1996. México, Año 2, Número 14, p-1 y 13.

<sup>43</sup> Según información proporcionada por el INSAME, acuden diariamente cerca de 500 personas a solicitar apoyo de las cuales sólo se reparten 100 fichas. Cada psicólogo- terapeuta atiende por lo menos un promedio de 10 a 12 citas en un horario de 7 a.m. a 14 hrs.



### **2.3.2. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF)**

Es un órgano del Estado que tiene la tarea de procurar la justicia y salvaguardar los derechos de los habitantes del Distrito Federal que marcan las leyes mexicanas.

La Procuraduría goza, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, de una nueva estructura en la que la atención a víctimas de delito es una prioridad<sup>44</sup>. Para llevar a cabo sus programas cuenta con las direcciones generales de Atención a Víctimas del Delito, Prevención del Delito, Asuntos de Menores y Discapacitados, Ministerio Público en lo Familiar, Servicios a la Comunidad y Albergue Temporal.

Para los fines de la presente investigación, se abordarán las direcciones generales de Atención a Víctimas, Prevención del Delito y Albergue Temporal, porque son los departamentos que reciben las denuncias sobre maltrato infantil.

#### **2.3.2.1. Dirección General de Atención a Víctimas de Delito**

Es la instancia de la Procuraduría que se encarga de apoyar y encauzar a las víctimas de delito y a sus familiares en materia jurídica, psicológica y social en coordinación y establecer enlace con otras instituciones que proporcionen dicho apoyo. También apoya y difunde acciones para el auxilio y tratamiento de personas con problemas de farmacodependencia y alcoholismo.

También emite dictámenes de trabajo social y psicosocial para el mejor desempeño de las funciones del Ministerio Público, además de programar, planificar, coordinar y evaluar las acciones de las unidades dedicadas al apoyo a personas extraviadas y ausentes; a la terapia de apoyo a víctimas de delito sexuales y la atención a víctimas de delito violento.

En materia de difusión para la prevención del delito, la titular de esta dirección general, la lic. Patricia Olamendi, opinó: "Nosotros hemos hecho muy pocas

---

<sup>44</sup> PGJDF. *Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad. Nueva imagen*. Folleto interno. p.16 y 17. México D.F. 1995.

acciones para prevenir el maltrato infantil. La más importante es la edición del Manual de Prevención del Delito —que se ha agotado en sus tres tirajes de 10 mil ejemplares—. Es importante señalar que nosotros no hacemos la distribución —no nos daríamos abasto—, no cubriríamos a la población en general. Los ejemplares se distribuyen a través de asociaciones de colonos, comités de vigilancia en las delegaciones, asociaciones vecinales y consejeros ciudadanos. Ellos se hacen cargo de la difusión".<sup>45</sup>

Esta es una de las pocas acciones que realiza la Procuraduría para difundir correctamente la prevención del delito. Cabe señalar que esta institución realizó, en conjunto con el SNDIF y UNICEF, el *Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor*, del cual se hablará más adelante.

Después de una revisión exhaustiva de los programas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, no se encontró una campaña específica que prevenga el maltrato y abuso infantil y que se difunda de manera integral y permanente entre la población de la ciudad.

### **2.3.2.2. Dirección General de Prevención del Delito**

Es el área de la procuraduría que se encarga de desarrollar y proponer campañas de prevención del delito en la ciudad de México, mediante el trabajo conjunto de las autoridades y la ciudadanía, dando especial énfasis al papel de la familia, de la escuela y de los medios de comunicación. Las actividades de esta dirección, a lo largo de 1996, han sido básicamente la edición de posters y trípticos para encontrar a niños extraviados.

En la revisión de sus programas, al igual en que el DIF, tampoco se encontró una campaña específica que prevenga el maltrato y abuso infantil por parte de la

---

<sup>45</sup> Entrevista con Patricia Olamendi, directora general de Prevención y Atención de Víctimas del Delito, PGJDF, realizada en sus oficinas de Fray Servando n° 32, primer piso, Col. Centro, el 23 de septiembre de 1996.

PGJDF, permanente en los medios de comunicación y que se difunda de manera integral entre la población.

Cabe señalar que el acceso a los programas e información preventiva del delito es difícil, porque hay que acudir a las oficinas de la PGJDF y no se distribuye el material por otros medios. Además el desconocimiento de la naturaleza de la institución y el miedo que le inspira a la gente de acudir a la procuraduría , apunta Patricia Olamendi, no ayudan en mucho a que el público se acerque a nosotros.

### **2.3.2.3. Dirección General del Albergue Temporal**

Esta institución acoge a los menores y discapacitados en situación de daño, conflicto o peligro, que se encuentren relacionados con averiguaciones previas o procesos civiles, familiares o penales, canalizados por la dirección general del Ministerio Público en lo Familiar, brindándoles la atención y protección social que requieren durante su permanencia, en tanto no se determine su situación jurídica.

Respecto de las funciones que realiza diariamente el albergue, su directora, la lic. Jovita Osornio o "mamá Jovita" --como le llaman cariñosamente todos los niños--, indicó que "los niños llegan al albergue en situaciones de abandono, maltrato o abuso sexual, entre otros. Les damos, como primer paso, apoyo de valoración psicológica y de autoestima, atención nutricia y les ayudamos en todo lo que es su rehabilitación. Entre los niños que hemos atendido se han detectado cinco factores que influyen en el maltrato físico y el abandono: primeramente el factor familiar, las causas emocionales, sociales, económicas y culturales. En estos casos la primera expulsora de los niños es la familia".<sup>46</sup>

Finalmente y con respecto a la cuestión de divulgación, Jovita Osornio dijo ya conocer varias instituciones que manejan el tema y la prevención del maltrato,

---

<sup>46</sup> Entrevista con la lic. Jovita Osornio, directora general del Albergue Temporal de la PGJDF, en septiembre de 1996.

pero desde su ámbito, no hacen trabajo de difusión o de capacitación. En la conocida *Alianza* hace falta que se integren salud, medios de comunicación, etc.

### **2.3.3. Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal**

Estos organismos tiene como objetivo primordial velar y salvaguardar por los derechos de los ciudadanos de nuestro país. Sus programas y acciones de trabajo están encaminadas a proteger, de cualquier tipo de violación, los derechos que por naturaleza y por ley se hacen acreedores todos los mexicanos.

El trabajo de prevención que realizan contra el maltrato está orientado a dos grandes vertientes: la primera, la de la capacitación y la segunda, a través de la difusión en medios masivos. De estas dos formas se hablará más adelante.

#### **2.3.3.1. La Casa del Árbol**

Inaugurado en enero de 1996, la Casa del Árbol es un espacio donde niños y niñas, con el apoyo de medios didácticos e interactivos, aprenden sus derechos y deberes y a reconocer la importancia que el tema reviste para su futuro.

"El objetivo principal de esta obra es divulgar una cultura de los derechos humanos entre los padres de familia, los profesores y los niños y niñas, para así reforzar el valor del conocimiento desde la base de la sociedad".<sup>47</sup>

El lugar tiene cinco salas de exhibición en donde se explica a los infantes sus derechos a través de recorridos. Sus instalaciones están planeadas para que sean recorridas por niños de entre 8 y 11 años de edad que cursan la educación primaria. Para poder visitarlo se asiste a través de recorridos de las escuelas, instituciones gubernamentales, no gubernamentales y las delegaciones políticas. Hasta mayo de 1996, han conocido la Casa del Árbol cerca de 15 mil niños.

---

<sup>47</sup> Varios Alianza en favor de la Infancia. Op. cit. p. 28

Se tiene proyectado implementar el taller de verano denominado "Fortalecer los derechos de los niños en Verano", que tiene como objetivo promover la cultura de los derechos de los niños durante las vacaciones.

Este programa es muy noble y con un gran desarrollo en los aspectos didácticos, pero cabe preguntarse: si el programa está dirigido a niños entre 8 y 11 años ¿qué pasa con todos los menores en edad lactante y maternal, que son maltratados y que representan más del 60% de los niños que son sometidos a maltrato físico y abuso? ¿Tienen que esperar a cumplir los 8 años para que sus maestros los lleven, si es que están cursando la primaria, a conocer sus derechos?

La Casa del Árbol es un excelente concepto para la difusión y la enseñanza lúdica de los derechos de los niños, mas es pequeño el proyecto en comparación con la demanda de la población, además de ser un lugar poco difundido y conocido por la población en general.

Es preciso señalar la importancia y necesidad de que los habitantes de la ciudad de México conozcamos su existencia; tengamos la oportunidad de visitarlo con nuestros hijos y, lo más importante, que los padres aprovechemos esta nueva opción para concientizarnos --que buena falta nos hace-- pues, como se ha dicho a lo largo de este trabajo, somos nosotros los que en principio iniciamos la cadena del maltrato infantil.

#### **2.3.3.2. Café para Maestros**

Este programa se estableció con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, el cual tiene como objetivo primordial sensibilizar a los profesores de primaria que acuden con los niños, para que vigilen la observancia de sus derechos dentro del plantel educativo donde laboran.

El programa suena realmente sensacional, pero los maestros del sistema público de enseñanza: ¿están interesados en difundir los derechos de los

niños?, ¿tienen tiempo para participar en él? ¿Trasmiten los conocimientos adquiridos?

El programa, a no ser que se obligue a través de capacitación a los maestros para acudir y luego se plasmen en sus clases diarias los conocimientos adquiridos, será muy difícil de aplicar, ya que los planes de estudio de la SEP son muy extensos.

En el sistema público de enseñanza este tipo de acciones resultan casi imposibles. Factores como el bajo sueldo que reciben, la educación masiva que se imparte, las pocas oportunidades de capacitación, los plantones, huelgas, marchas y puentes que se toman de los sistemas oficiales de enseñanza en la ciudad, difícilmente quedará tiempo o interés para transmitir esta información. Cabe aclarar que en las escuelas particulares este tipo de temas, por interés primordialmente de los padres de familia, ya se está impartiendo .

Hay que señalar que en los libros de texto gratuito de civismo, en quinto y sexto grado, aparecen un listado de los derechos humanos y de los derechos de los niños, pero tienen que esperar estos chicos hasta tener 11 ó 12 años para conocer sus derechos, ¿qué pasa con los alumnos de primero a cuarto grado?

#### **2.4. Organizaciones No Gubernamentales (ONG)**

En los años sesentas y setentas surgieron en América Latina organizaciones con un objetivo explícito de compromiso para el cambio social. En las zonas marginadas de miseria y pobreza de las ciudades y el campo, estos grupos realizaron actividades encaminadas al desarrollo, la educación, la organización de los grupos de campesinos o de colonos pobres<sup>49</sup>.

Su trabajo principal estaba encaminado al cambio de la sociedad global, en donde se involucraba a las personas con bajos recursos monetarios y de

---

<sup>49</sup> DIF. " Surgimiento y desarrollo de las ONG'S, en el ensayo titulado *La Nueva Relación del Gobierno con las Organizaciones Civiles*, trabajo realizado por la Coordinación de Asesores del SNDIF. México 1995. p. 10.

desarrollo a través de actividades como la concientización, movilización y formación de organizaciones populares.

Los trabajos de educación, salud, desarrollo comunitario, derechos humanos, apoyo a la mujer y a la niñez, poco a poco adquirieron una vertiente de tipo político.

A mediados de los ochenta, las ONG dedicadas a la educación popular se vieron inmersas en una crisis. Al respecto, un estudio del DIF señala que esto se debió a "la incipiencia de los espacios políticos y la crisis económica, así como los efectos sociales del neoliberalismo, obligaron a las organizaciones democráticas a revalorizar la necesidad de fundar un orden basado en la articulación política con la participación social".<sup>49</sup>

En el ámbito anterior surge la necesidad de replantearse los objetivos y formas de trabajo. Es así como a la vertiente existente de actividades de estas organizaciones, se le suman las dirigidas a la sociedad mayor, el gobierno y sus instituciones. De tal manera que en la actualidad, todos los actores sociales que tienen presencia de estos organismos civiles.

Así las podemos encontrar en el área de comunicación; con los campesinos e indígenas; en los derechos humanos; en el sector salud; en la educación popular; en la preservación del medio ambiente; en el aspecto de género; en apoyo a la vivienda y habitat; en defensa y atención de los niños, jóvenes, personas con discapacidad, tercera edad, farmacodependencia, refugiados y finalmente en las áreas de financiamiento; estas últimas dedicadas a canalizar recursos económicos a grupos y organismos sociales dedicados a la atención de la población empobrecida.

Estas organizaciones se han conformado en grandes frentes o redes que han logrado ser escuchadas por el gobierno y los partidos políticos, y tienen

---

<sup>49</sup> Ibidem. p. 11.

credibilidad en la sociedad porque no son conformadas ni son extensiones de partidos políticos, cuentan con personalidades de reconocida trayectoria pública y sin compromisos políticos, que tienen una conciencia ética y con una vocación de servicio social y civil.

A continuación revisaremos algunas ONG dedicadas a la atención y apoyo a la niñez.

#### **2.4.1. Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI)**

El Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, COMEXANI es un grupo de organizaciones no gubernamentales dedicadas a promover el cumplimiento y la vigilancia de los derechos de la niñez.

El colectivo organiza cada año un foro nacional sobre los derechos del niño y la situación de la infancia en México, considerado un hecho alternativo al que presenta el gobierno federal. En 1996, el encuentro se denominó Maltrato Infantil y Abuso Sexual a Menores.

También realiza las Jornadas Anuales por los Derechos del Niño, en donde se convoca a escuelas y organizaciones no gubernamentales para que, en su lugar de trabajo, con los niños promuevan los derechos de éstos.

De igual manera, realizan un acopio de toda la información referente al tema y la tienen sistematizada en un centro de información. Publican mensualmente un boletín informativo denominado *El derecho a volar*, el cual se distribuye entre todos los interesados en el tema de los derechos de los niños.

COMEXANI realiza una labor significativa dentro de las acciones en pro de los derechos de los niños. Se encuentra catalogado dentro del grupo de colectivos que trabajan con la Procuraduría General de Justicia.

Pero por su pequeña infraestructura, su insuficiencia de fondos y su escasa cobertura, COMEXANI no cuenta con una amplia difusión de su personalidad, de sus programas y de las actividades que lleva a cabo en beneficio de la



infancia y, por ende, de las actividades continuas y permanentes encaminadas a la prevención del maltrato y abuso infantil.

Además COMEXANI, en palabras de Patricia Santiago, asistente del coordinador del colectivo, "no cuenta con la posibilidad de integrarse a los programas de atención a los menores con que cuenta el Distrito Federal".<sup>50</sup>

Nosotros como colectivo, comenta, podemos realizar un seguimiento informativo y sistematizado de toda la información concerniente a los derechos de los niños, pero no recibimos ni apoyo, ni información del gobierno.

Su comentario se enlaza con las conclusiones a las que se llegaron en el III Foro Nacional de Análisis de la Situación de la Infancia en México, celebrado los días 7, 8 y 9 de Junio de 1996, en el estado de Guanajuato, con la presencia de representantes de la sociedad civil y de 46 organizaciones no gubernamentales provenientes de 9 estados del país.

#### **2.4.2. Fundación para la Atención a Víctimas del Delito y Abuso de Poder (IAP--FAVI)**

La Fundación para la Atención a Víctimas del Delito y Abuso de Poder, I.A.P., FAVI --creada en 1992--, es la primera institución de asistencia privada destinada a crear programas y servicios de prevención y atención especializada a las víctimas del delito y abuso de poder, de acuerdo con las recomendaciones de la ONU, en la declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y abuso de poder (Milán, 1985).

Sus objetivos principales son la creación de programas permanentes de atención a víctimas de delito. Promueve el desarrollo de programas preventivos, de investigación y capacitación enfocados a mejorar a las víctimas del delito, además de coordinar y asesorar, con instituciones gubernamentales y no

---

<sup>50</sup> Entrevista con Patricia Santiago, asistente del colectivo COMEXANI, realizada en sus oficinas, en septiembre de 1996.

gubernamentales, las acciones dirigidas a orientar y apoyar a las víctimas de comunidades en crisis.

FAVI atiende a niños víctimas de maltrato, abuso, secuestro y robo; mujeres presas del maltrato conyugal y delito sexual; ancianos que sufren la violación de sus derechos, y finalmente a la familia en su dinámica social.<sup>51</sup>

Ofrece atención a víctimas en crisis, orientación jurídica, psicológica, apoyo a comunidades en crisis, trabajo comunitario, programa de voluntarios, difusión en medios masivos, entre otros. En mi opinión, el único inconveniente de la fundación es que sus esfuerzos de capacitación, voluntariado y servicios a la comunidad son insuficientes frente a la gran demanda.

#### **2.4.3. Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil (FICOMI)**

La Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil (FICOMU) nace el 6 de diciembre de 1991. Tiene cuatro líneas de trabajo: la primera es la difusión de la problemática del maltrato infantil en México; la segunda va encaminada a la prevención de éste, a través del trabajo con promotores voluntarios y padres de familia; la tercera es de investigación y finalmente la cuarta que es de denuncia política y jurídica del hecho.

Esta organización es la única en México que aborda de manera directa la problemática del maltrato infantil, pero por la escasa difusión de sus acciones, especialmente en el último año, la crisis económica, que afecta al igual que a todas las organizaciones no gubernamentales, la ha obligado a contraerse, por lo que su cobertura y acciones se han visto minimizadas.

#### **2.4.4. Fundación de Apoyo Infantil, AC (FAI)**

La Fundación de Apoyo infantil, A.C., mejor conocida como FAI, es un organismo no gubernamental que está enfocado a mejorar las oportunidades

---

<sup>51</sup> FAVI. Fundación para la Atención a Víctimas de Delito y Abuso de Poder, I.A.P. Trípico México 1995.

para el desarrollo de los niños y las niñas que viven en las colonias y comunidades más pobres del territorio nacional.

Este organismo se constituye como asociación civil sin fines de lucro en 1973 y tienen dentro de sus objetivos principales difundir y contribuir a que se cumpla la *Convención de los Derechos de los Niños*, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1990.

Esta fundación cuenta, actualmente, con tres filiales regionales en Sonora, Guanajuato y en la Región Centro, que comprende la Ciudad de México y diferentes comunidades de los estados de Morelos, México y Puebla.

En la ciudad de México trabajan específicamente en la zona de La Merced y en apoyo de 19 Centros Populares de Desarrollo Infantil, que se ubican en diversas zonas de la ciudad.

Teresa Ballesteros, coordinadora de los centros infantiles, señala que la "FAI proporciona apoyo económico a través de becas (hasta 6 de 600 pesos cada una) a cada centro, además de apoyarlos con pláticas de nutrición, asesoría en materia de salud, talleres de género, capacitación y gestión para la vinculación de casos de maltrato infantil".<sup>52</sup>

Esta institución trabaja con promotores voluntarios y profesionales de distintas disciplinas para proporcionar ayuda integral a las comunidades que se circunscriben en su universo de apoyo.

FAI pertenece a la *International Save the Children Alliance* (ISCA) por lo que recibe apoyo financiero de esta organización internacional que tiene filiales en 95 países.

El trabajo de la FAI es interesante pero su cobertura y capacidad de apoyo es insuficiente. También la oportunidad de duplicar y difundir sus programas se hacen cada vez más difíciles por la generalizada crisis económica.

---

<sup>52</sup> Entrevista con Teresa Ballesteros, coordinadora de los Centros Populares de Desarrollo Infantil de FAI, en sus oficinas, en octubre de 1996.

FAI tiene un escaso contacto con otras instituciones que prestan apoyo en materia de asistencia social. Con el DIF solamente se enlazan para solicitar desayunos para los Centros de Desarrollo Infantil.

## **2.5 Organizaciones internacionales: UNICEF**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es la organización de las Naciones Unidas dedicada, exclusivamente, al bienestar de la infancia y es la única en su género a nivel mundial.

Se creó en 1946 para prestar socorro masivo de emergencia a los niños desvalidos víctimas de la Segunda Guerra Mundial. En 1953, la Asamblea General de las Naciones Unidas extendió indefinidamente el mandato de UNICEF.

El fondo ha centrado su atención en satisfacer las necesidades apremiantes de millones de niños desvalidos en todas los continentes, por lo que, en 1979 fue designado como Premio Nobel de la Paz.<sup>53</sup>

Actualmente el UNICEF es una organización que presta asistencia a los gobiernos --por solicitud de ellos mismos-- para establecer programas multifacéticos de prestaciones de gran alcance para los niños. Los países receptores aportan al programa una inversión paralela mayor.

La asistencia de UNICEF se presta bajo la forma de planificación de los servicios para la infancia y de fondos para capacitar al personal necesario que trabaje con y para los niños.

En el caso de México, este organismo tiene un enlace con nuestro país a través del Programa de Cooperación México-UNICEF 1995-2000, en donde se establecen los lineamientos y las políticas de cooperación para la aplicación de estos recursos en las áreas de extrema pobreza y marginación del territorio nacional.

---

<sup>53</sup> ONU."Qué es el UNICEF". *Qué son las Naciones Unidas. 50 aniversario.* México, 1995. p- 33 - 34.

Este programa se aplicará en beneficio de la infancia de nuestro país a través de los siguientes programas: educación, nutrición, salud, mujer, agua y saneamiento<sup>54</sup>

El enlace del organismo internacional con México se realiza a través del SNDIF, ya que es éste el que regula, según la Ley de Asistencia Social<sup>55</sup>, todo lo relacionado con la materia.

De igual manera, UNICEF se enlaza con las ONG y el sector privado mexicanos para realizar proyectos conjuntos en beneficio de la sociedad. Tal es el caso de *Procter and Gamble* y *Televisa* (hace dos años).

## **2.6. Iniciativa Privada: TELEvisa**

El grupo *Televisa*, empresa mexicana considerada la televisora más importante de América Latina de las últimas tres décadas<sup>56</sup>, por su cobertura y por el monopolio de la industria de los medios de comunicación, produce, desde hace 10 años, cápsulas en contra del maltrato infantil.

A través de la dirección de programas especiales, ha producido la serie de cápsulas denominadas "Cuenta hasta diez" y "Mucho Ojo", en donde, con el apoyo de figuras públicas, del mundo del espectáculo y del deporte, se trata de concientizar al menor y a los padres sobre la importancia de cuidar y preservar sus derechos.

*Televisa* planea, produce y trasmite estas campañas por iniciativa propia. No cuenta con el apoyo de copatrocinadores para su realización, por lo que su beneficio más que económico es social.

---

<sup>54</sup> DIF- UNICEF. Programa de Cooperación DIF-UNICEF, 1995-2000. México 1995. Documento oficial. Introducción.

<sup>55</sup> DIF. Compilación Legislativa. Op. cit. Art. 13, sobre naturaleza jurídica y atribuciones del DIF. p. 326

<sup>56</sup> *Televisa* ayer y hoy, reportaje. En el programa *Detrás de la Noticia*. TELEvisa 10 de Agosto de 1996.

Pedro Damián<sup>57</sup>, productor y director de las cápsulas, comenta que "cada vez es más difícil que me autoricen la realización de cápsulas. El hecho de no tener copatrocinadores ni acuerdos y convenios con instituciones gubernamentales y ONG hace más difícil la producción".

Desde hace 10 años, por indicaciones del señor Azcárraga, apunta Pedro Damián, "se autorizó y produjo el primer bloque de cápsulas que todo mundo conoce de *Mucho Ojo* y *Cuenta hasta Diez*. En ellas una figura pública --ya fuera cantante o actor-- le dice a los niños y a los padres, que deben de cuidarse y procurarse; deben tener cuidado de no caer en acciones indebidas y riesgosas, según sea el caso".

De estas cápsulas, continúa, lo único que hacíamos era repetir las o volverlas a editar con ligeros cambios que no representaron un gran gasto para la empresa. Apenas me acaban de autorizar la grabación de nuevas cápsulas en las que se dejará que el niño tome conciencia y decida por sí mismo su proceder frente a una acción de acoso o de violencia. La figura pública en este caso tan sólo felicitará la decisión del niño.

"También, en la nueva producción, se hará mucho hincapié en los derechos de los niños y el por qué de la prevención del maltrato", dice y agrega: "no sé si en un futuro cercano habrá más apoyo, lo que sí puedo decirte es que para obtener el presupuesto de estas nuevas cápsulas fué muy difícil".

La falta de apoyo financiero para la producción de cápsulas preventivas sobre maltrato infantil es preocupante, debido a que Televisa ha sido la única empresa que ha transmitido de manera constante una campaña de esta naturaleza, que ha causado mucho impacto en la sociedad mexicana, y que su frase *Mucho Ojo* y *Cuenta Hasta Diez* ha sido motivo de investigaciones, tesis y todo tipo de comentarios, anécdotas y hasta chistes en especial en los niños.

---

<sup>57</sup> Entrevista con Pedro Damián, director de Programas Especiales de TELEvisa, en las instalaciones de San Angel, el 15 de Agosto de 1996.

## **CAPÍTULO III ACCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES CONTRA EL MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil, como se mostró en los capítulos anteriores, son las acciones violentas que atentan contra la integridad del menor, ya sea física, psicológica o de abandono.

Las instituciones que atienden este tipo de violencia intrafamiliar, como también se mostró, son el Sistema Nacional DIF, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con su respectiva representación en el Distrito Federal; además de colectivos y organismos no gubernamentales.

¿Cuáles son las acciones que en materia de comunicación realizan estas dependencias para prevenir el maltrato? Este es el tema del presente capítulo.

Cabe mencionar que este tipo de acciones son el resultado del trabajo realizado en 1995 y 1996, tanto nacional como en el Distrito Federal.

### **3.1. Sistema Nacional DIF**

En la coordinación del Prevención al Maltrato Infantil, PREMAN, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF se atienden las denuncias de las víctimas de maltrato a menores, especialmente las de tipo físico (lesiones que no requieran más de 15 días para sanar) y psicológico o emocional.

Las acciones violentas generalmente se dan dentro del ambiente familiar y escolar, por lo que las denuncias de estas víctimas son hechas por parte de los familiares, los maestros o los vecinos. Algunas veces los padres, de forma escrita o personal, hacen estas declaraciones y, en muy pocas ocasiones, los mismos niños las realizan a través del programa de denuncias vía telefónica del

programa del Consejo Nacional de Población, CONAPO y del SNDIF, aplicado en el Distrito Federal, denominado NIÑOTEL<sup>58</sup>.

Después de recibidas, las acusaciones se canalizan al área de trabajo social, en donde un especialista promueve una visita domiciliaria, platica con los testigos y constata si es cierta o no la denuncia.

En caso de ser encontrada cierta, se levanta un acta. En estos casos muchas veces se recibe una negación por parte de los padres, por lo que se envía un citatorio para que acudan a una entrevista en la institución, se aplique una confrontación de testimonios y se defina, según el grado de lesión, una propuesta de solución.

Es preciso mencionar que, frecuentemente, al pedir los datos generales del denunciante, éste se niega a darlos por miedo a represalias, lo que demuestra que en nuestro país no existe una cultura de la denuncia de delitos en materia de maltato infantil.

El PREMAN cuenta con 22 trabajadoras sociales que salen diariamente a las colonias del Distrito Federal, para atender las denuncias recibidas. Este número es insuficiente ante las, aproximadamente, 250 denuncias recibidas cada semana.

Las profesionales se encargan de atender la denuncia, desde su ubicación y visita domiciliaria, hasta el seguimiento, la investigación y resolución jurídica y psicológica que den las instituciones.

---

<sup>58</sup> Este programa no es el único, aunque sí el más difundido por los medios de comunicación. En nuestro país existen once servicios más de atención y orientación a la comunidad y estos son: Centro de Atención Sociojurídica a Víctimas de Delito Violento, ADEVI; Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, CETATEL; Centro de Información de Educación Sexual, CIES; DE JOVEN A JOVEN; Servicio de Orientación e Información, SOI; Sistema Nacional de Orientación Educativa, ORIENTATEL, Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual, PAIVSAS; Sistema de Orientación en Salud, SOS; Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres, COVAC; SER HUMANO, A.C. Además existen diversos programas de atención a la comunidad en donde el contacto se establece de manera directa. Pero finalmente todos ellos son insuficiente frente a la creciente demanda de la población. Todo esto es tema de otra tesis.



Las trabajadoras sociales se encargan de seguir los casos y orientarlos en vinculación con la PGJDF para los casos en los que se tengan que depositar a los infantes en hogares temporales.

La atención del SNDIF es básicamente de gestión, canalización, atención psicológica y atención a víctimas del delito de maltrato y abuso, cuando el hecho ya fue consumado.

Pero ¿qué hace el DIF para prevenir estas acciones de maltrato? Una respuesta es el trabajo que realiza el área de Capacitación del PREMAN, el cual concierne visitas con escuelas e instituciones educativas para dar pláticas con los padres.

El área de capacitación cuenta con 4 integrantes quienes acuden diariamente a dar 3 pláticas. Las especialistas acuden e imparten cerca de 252 pláticas al mes y 2,772 al año en todo el Distrito Federal, para los 2,965 planteles públicos y privados de nivel preescolar, 3,336 de primaria y mil 279 de secundaria. Dichos planteles tienen matriculados a un millón 824,007 niños.<sup>59</sup>

Si comparamos el número de pláticas con el de escuelas públicas y privadas en el DF, se observa un gran déficit en cuanto a la difusión de información preventiva del maltrato a menores. A esto hay que agregar las condiciones mínimas de trabajo y la ausencia de material pedagógico.

Claudia Soria, trabajadora social del PREMAN, indica que "existe un deficiente o casi nulo material pedagógico como rotafolios, filminas o láminas, en una palabra, material atractivo para explicar los derechos de los niños, la no violencia y el no maltrato, así como la propuesta de medidas correctivas no dañinas, que suplan a la acción de las agresiones físicas y psicológicas.

No nos queda más que hablar como *periquitos*, para hacer entender a los padres de que cuiden a sus hijos y los protejan, pero sin violencia, agrega".<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> Información proporcionada por el lic. Luis Sánchez, director de Análisis y Sistemas de la dirección general de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP.

<sup>60</sup> Entrevista con Claudia Soria y Marta Téllez Girón, trabajadoras sociales del PREMAN, septiembre de 1996.

El SNDIF elabora trípticos y posters<sup>61</sup> para la difusión de sus programas, en especial de los derechos de los niños, pero la sociedad no se molesta en verlos o leerlos.

Lo ideal sería, dicen Claudia Soria y Martha Téllez Girón, hacer posters y programas con más contenido. Que digan ¡No al maltrato infantil! con un formato humorístico y del agrado del público, pues ¿de qué sirve hacer programas que luego no se ven por su corte serio y aburrido? Si se piensa en programas ligeros la gente le pone más atención.

Muchas veces la radio y la televisión son los únicos medios que pueden entrar a los hogares en donde hay violencia intrafamiliar y maltrato infantil, agregan.

En el aspecto de campañas de promoción en medios de difusión, el DIF no ha realizado una campaña que sea de carácter preventivo, atemporal y que permee a toda la sociedad.

"No se ha realizado una campaña que englobe todas las acciones necesarias para difundir los derechos de los niños como tal, pues los costos son demasiados altos para la institución y, en los momentos en que se encuentra actualmente el país y el gobierno federal, esto es imposible", asegura Alejandro Olmos, subdirector de Radio y Televisión de la institución.

En la revisión de acciones se encontraron actividades concretas, tales como la inserción en los periódicos más importantes del país de una frase que exhorta a denunciar el maltrato:

"Si conoces algún caso de maltrato al menor ¡denúncialo! Comunícate al teléfono 6 01 22 22. Esto es un apoyo del DIF Nacional.

"La respuesta fue muy buena --continúa Alejandro Olmos-- ya que el número de denuncias por maltrato aumentó considerablemente". No dudamos en que se

---

<sup>61</sup> Entrevista con la lic. Abigail Cervantes, subdirectora de Publicaciones del DIF, quien informó que "en 1996, el SNDIF elaboró 300 mil trípticos y 100 mil posters para todo el país para difundir los derechos de los niños y el No a la violencia y el maltrato, cantidad irrisoria para los más de 90 millones de mexicanos".

haya tenido una respuesta positiva de la población, pero ¿qué tanto ayudó esto si sólo se realizó en los meses de enero y febrero de 1996?

En Marzo de ese año se publicó un folleto Los Niños y las Niñas del DIF, el cual incluyó todos los programas de la institución. Se distribuyó entre los diversos medios de difusión, a conductores de radio y televisión, a programas especializados, a programas de debate, a programas infantiles, a legisladores, (asambleístas, diputados y senadores y las respectivas comisiones en materia de infancia) .

Esta acción, agrega Olmos, tuvo por objetivo que, a través de sus espacios de acción, se explicara a la opinión pública sobre los derechos de los niños y los programas del DIF para apoyarlos.

Como resultado de las gestiones realizadas por el área de Comunicación Social, se consiguió un espacio en *Radio Chapultepec*, en donde todos los jueves durante 3 meses en 1996, en el programa "Sin Barreras", se entrevistó a especialistas sobre problemáticas infantiles.

El espacio determinado para estos temas constaban de 20 minutos. A raíz de esto, dice el subdirector de Radio y Televisión del DIF, periódicos como *El Universal* y la sección "Ciudad" de *La Jornada* se han interesado en el tema y desde entonces les brindan espacios en sus publicaciones". En el aspecto del maltrato al menor, se han distribuido constantemente boletines informativos en donde se manejan cifras, causas y consecuencias de este fenómeno.

En suma, las acciones mencionadas están encaminadas a dar a conocer la situación de los derechos de los niños, la vulnerabilidad de los menores y el maltrato infantil del que son presas. Tratan de llegar a la población para que tome conciencia. Pero la falta de continuidad, de presupuestos y de voluntades políticas hacen que en su momento las acciones sean insuficientes.

Tampoco se han desarrollado programas de capacitación para la población que instruyan sobre la violación y el abuso sexual pues, como ya se mencionó, el

DIF cuenta, en el DF, con tan sólo 4 trabajadoras sociales que dan pláticas en las escuelas.

Lo que se ha hecho hasta la fecha son campañas y acciones que pretenden divulgarlos.

### **3.1.1. Las niñas y los niños, sus derechos y los medios de comunicación**

"Las niñas y los niños, sus derechos y los medios de comunicación" fue el primer taller de Reflexión y Análisis que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia realizó con los articulistas y periodistas de la televisión, la radio y la prensa de los medios de difusión más importantes del Distrito Federal y de otros estados como Morelos, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Chiapas celebrado el 11 de abril de 1996 en Cuernavaca, Morelos.

El taller tuvo como objetivo fundamental dar a conocer la problemática actual de la niñez mexicana, con sus diferentes acepciones tanto en niños de la calle, jornaleros y menores en circunstancias especialmente difíciles. Se trató también la importancia de la difusión de los derechos de los niños en México, así como en el nivel de apoyo que legalmente reciben éstos por parte de las leyes mexicanas.

La respuesta de los medios de comunicación fue muy buena. En los dos meses siguientes se tuvo una cobertura muy completa de la radio, la prensa y la televisión en las diferentes problemáticas de los niños. "Desafortunadamente -- comenta Alejandro Olmos-- pasado ese tiempo el apoyo de la prensa brilló por su ausencia notablemente".

### **3.1.2. Jornadas por los niños y las niñas**

Este proyecto se tenía planeado con una cobertura a nivel nacional, enmarcado en el mes de abril de 1996. Consistía en realizar visitas por parte de los niños a

las cámaras locales y nacionales de diputados y senadores, para platicar con ellos sobre la importancia de los derechos de los niños en nuestro país.<sup>62</sup>

Se plantearon entrevistas en diversos medios de difusión. Se realizaron conferencias sobre el mismo tema (principalmente en el DF) y como acto culminante se diseñó una caravana que integrara a niños de todo el país para que se entrevistara con el presidente de la República.

Desafortunadamente, este proyecto no pudo concretarse en su visión nacional, por decisiones políticas internas del SNDIF y los gobiernos de los estados. La única actividad realizada fue una serie de entrevistas en medios de comunicación y visitas a las cámaras locales, sólo en Michoacán, Zacatecas y Durango.

La coordinadora del proyecto, Silvia Ledezma, comentó: "el proyecto era realmente muy ambicioso. ¡Imagínate! reunir a niños de todo el país en un acto en que le expusieran al presidente Ernesto Zedillo Ponce de León la necesidad de desarrollar acciones gubernamentales en favor de ellos mismos. Desgraciadamente, por cuestiones lejanas a nuestras manos, esto no se pudo concretar".<sup>63</sup>

### **3.1.3. Concurso Nacional de Cartel " Los Derechos de los Niños"**

Este concurso fue convocado en el mes de febrero de 1996 por el DIF, la UAM, la UNAM y CNDH, con la finalidad de sacar un cartel base que fuera el pie de campaña de difusión de los derechos de los niños a nivel nacional.

En el mes de mayo del mismo año, el tema fue los Derechos de los Niños. Hubo una respuesta de 726 trabajos, de los cuales premiaron a los 3 mejores. El trabajo ganador fue difundido en todo el país, por parte de los DIF estatales. También se han organizado exposiciones de los carteles ganadores, la primera

---

<sup>62</sup> DIF, Dirección de Promoción y Concertación. Proyecto de trabajo " Jornadas por los niños y las niñas". p.3. México 1996.

<sup>63</sup> Entrevista con Silvia Ledezma, coordinadora de proyectos de la subdirección de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles, MECED, del SNDIF, en septiembre de 1996.

de ellas inaugurada por la Nilda Patricia Velasco de Zedillo en el mes de mayo de 1996, en el Colegio de San Ildefonso. Actualmente esta exposición se encuentra en el museo *Universum*.

Se realizó un tiraje de 100 mil carteles, los cuales fueron distribuidos entre las instituciones copatrocinadoras. Estos carteles no correspondieron a ninguna campaña específica de publicidad o promoción, fue una acción más en favor de la infancia. "Cada institución, según sus políticas internas, los distribuyó", comenta Mercedes Gallardo, coordinadora del Concurso Nacional. En el DIF, se distribuyeron en las instalaciones de la institución a nivel nacional.

En cuanto a las características del cartel, el contenido sólo va encaminado a dar a conocer que la niñez tiene derechos pero no especifica cuáles. La mancha tipográfica es accesible, pero el color negro es desagradable a la vista. La expresión del niño está muy bien captada, transmite vulnerabilidad. Creo que se debe promover la imagen de los niños, pero con un enfoque de dignidad y orgullo, por muy vulnerables que sean. (Ver cartel en la siguiente página).

Como se ve, todas las acciones realizadas por el Sistema Nacional DIF van encaminadas a difundir los derechos de los niños de manera generalizada. Hay un intento de campaña a través de la acción de los carteles, pero no existen programas de radio y televisión o "spots" promocionales de éstos.

Por lo que se llega a la conclusión de que el DIF tiene, dentro del aspecto de maltrato infantil, sólo programas de atención a víctimas. No tiene un proyecto de prevención por parte de la capacitación, ni tampoco una campaña de difusión que prevengan al menor de estas acciones, que sensibilice y concientice a la población en general.

# recuerda

Yo también  
tengo  
derechos



2/76

ATA  
1976

### **3.2. Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Derechos de la Niñez por Radio y T.V.**

A continuación revisaremos las campañas de medios de difusión con que cuenta la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Este organismo es el único en el DF que, además de realizar un trabajo de gestión y atención a víctimas de violación de los derechos humanos, tiene una campaña de difusión que previene al menor del maltrato infantil.

En la promoción de los derechos de los niños desde un enfoque educativo y de capacitación, este organismo solo cuenta con el proyecto que coordina Benjamín Santamaría<sup>64</sup> a través de sus obras de teatro La Niña del Espejo y el Rey Mono y el Consejo de Animales, estos proyectos son realmente interesantes pues generan un espacio de contacto directo con los niños que además de divertirlos e informarlos, fomenta la cultura y la educación de los derechos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) contempla, dentro del área de divulgación, la realización de "spots" y programas a nivel nacional, con el objetivo de que se difunda y fomente una cultura de los Derechos Humanos.<sup>65</sup>

En el rubro de los derechos de los niños, la CNDH sólo ha realizado, en 1996, dos programas: "Los menores infractores y sus derechos" y "La CNDH y los derechos de la niñez".

Dichos programas "sólo se han difundido 2 veces cada 6 meses, en tiempos oficiales y cuando lo solicita algún estado u otro país", informa el profr. Jesús Narro<sup>66</sup>, subdirector de divulgación del organismo.

---

<sup>64</sup> Benjamín Santamaría, capacitador y coordinador del Programa Cultural de los Derechos de los Niños en la CNDH, entrevista realizada el 15 de Octubre de 1997 en las oficinas de la Comisión.

<sup>65</sup> Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. art. 1º y 2º. Ediciones Andrade.

<sup>66</sup> Entrevista con el profr. Jesús Narro, subdirector de Divulgación de la CNDH, en sus oficinas ubicadas en Periférico sur esq. Luis Cabrera, en la Col. Magdalena Contreras, el 17 de octubre de 1996.



Con esta frecuencia ¿qué tanto impacto se logra en la población para que se fomente una cultura del respeto y la tolerancia a los niños?

En el programa mencionan que la CNDH tiene un "gran proyecto en medios de comunicación para sensibilizar a la población y a los niños de que éstos son sujetos de derechos"<sup>67</sup>. Me pregunto: con dos programas de televisión sobre el tema, ¿se cumple realmente el objetivo de crear una cultura de los derechos de los niños?

En el área de radio, continúa el profesor Narro, se cuenta con la participación y realización de dos programas semanales sobre los derechos humanos, y ahí se realizan cápsulas y reportajes sobre el tema, esto incluye a los derechos de los niños y en algunos casos se abordan temas como el maltrato infantil. Estos programas se difunden en las estaciones *Radio Educación*, a las nueve de la mañana, y *Radio Universidad* a las 9 de la noche, los lunes y jueves.

Es un buen intento, pero ¿cuántas personas escuchan esas estaciones? El público mexicano con mayor incidencia de violencia intrafamiliar, ¿está acostumbrado a los programas de corte intelectual? Entonces, ¿en qué medida llega el mensaje al destinatario específico?

Otras acciones llevadas a cabo por la CNDH son las enmarcadas en el proyecto "Unidad Nacional contra la Violencia"<sup>68</sup>, que comprende "spots" en radio y televisión, carteles y anuncios espectaculares, iniciado en el mes de septiembre de 1996.

Para los fines de esta investigación, sólo se analizará el spot televisivo "La violencia no nace sola".

---

<sup>67</sup> Véase CNDH. *La CNDH, la niñez y sus derechos*. Video VHS, México 1996. Duración 29'.

<sup>68</sup> CNDH, documento oficial, "Avances de la Unidad Nacional contra la Violencia", México, DF, 28 de noviembre de 1996.

La violencia no nace sola: 1.- Video: entra toma donde se ven niños jugando en dos carritos y se agreden de auto a auto. Audio.- Loc. en off: niños peleando.

2.- Video: corte a toma congelada de los niños. Entra super ("Lo hacen jugando"). Audio: loc. 1 en off: "lo hacen jugando".

3.- Video: corte toma una niña jugando a las muñecas, donde la niña agrede a la muñeca por no querer comer. Audio: loc. en off: "Niña regañando".

4.- Video: corte toma congelada de la niña. Entra super ("la violencia no nace sola"). Audio: loc. 1 en off.: "La violencia no nace sola".

5.- Video: corte de papás peleando y los niños observando mientras juegan. Audio: loc. en off: "Papás peleando".

El "spot" de "La violencia no nace sola" dura aproximadamente 27 segundos, se transmite en tiempos oficiales y por todos los canales del espectro televisivo mexicano.

El "spot" televisivo aborda el concepto de violencia intrafamiliar, pero no lo desarrolla claramente. Se sobreentiende que el maltrato infantil es producto de la violencia intrafamiliar, y las conductas violentas en los niños son producto del aprendizaje por imitación (como lo mencionamos en el primer capítulo, apartados 1.3.3. y 1.3.4. sobre aspectos que propician el maltrato, este caso se enmarca en los aspectos sociológico y de aprendizaje social)

El audio se pretende apoyar con el video. Es funcional pero agresivo. Las imágenes son crudas y el mensaje no va dirigido a un público específico. Se presenta un hecho cotidiano pero no se exhorta a evitarlo. Es más demostrativo que propositivo.

Es un buen intento y una respuesta a lo que, en materia de difusión, se establece en la ley contra la violencia intrafamiliar, recientemente aprobada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

### **3.3. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Campaña "Córrele"**

La CDHDF tiene en la actualidad una campaña promocional por radio titulada "Córrele". Esta campaña de radio, coproducida con la Secretaría de Educación Pública, SEP, consiste en la transmisión de promocionales de 20 segundos, en donde se previene al niño de las agresiones físicas que puede sufrir por parte de un adulto.

El promocional se transmite, en su primera versión, "2 veces al día, en tiempos oficiales, en 57 estaciones de radio, por un período de 3 meses (26 de septiembre al 8 de noviembre)"<sup>69</sup>. No es raro encontrar en las radiodifusoras de la zona metropolitana la guapachosa cantadita: "Si algún adulto te quiere pegar, dile que con uno más grande se ponga a luchar. Uno de su tamaño, tal vez un costal o trátale de explicar. ¡Córrele! ¡Córrele! si ese grandote no quiere entender. ¡Córrele! ¡Córrele! si ese grandote no quiere entender".

El mensaje es entendible, concreto, utiliza frases sencillas y cortas que describen una acción de peligro que a cualquier menor le puede suceder. Proporciona una solución a un momento de conflicto. Evade la violencia. La frase ¡Córrele!, tan usada en los juegos de los menores, es indicativa de una acción que permite poner a salvo la integridad de un niño.

La cápsula está pensada para niños de 6 años en adelante, aunque sería conveniente realizar este tipo de promocionales para niños más pequeños de preescolar, en donde la incidencia de maltrato físico es más frecuente.<sup>70</sup>

También sería de mucho provecho utilizar el mismo contenido de la cápsula, pero con diferentes ritmos musicales como el rap, calipso, rock and roll, guapango, cumbia, corrido norteño, rock en español; tonadas de canciones

---

<sup>69</sup> C.D.H. D.F. Resumen de la Programación de Campañas Promocionales en Medios ( Radio y T.V.), DE 1994 A 1996. Documento oficial. México D.F. 1996.

<sup>70</sup> DIF. Concentrado de datos estadísticos de menores maltratados. Programa PREMAN 1996, p. 7.

populares de cada región como la bamba, "Vamos a Tabasco", trova yucateca, corridos y las conocidas "bombas", así como ritmos de canciones populares del momento para darle un sentido de más impacto en la población.

En el rubro de impresos, sería conveniente reforzar esta etapa de la campaña de radio con posters, ya que en este momento no existe el material.

Al respecto, la subdirectora de Difusión e Impresos de la CDHDF, Sonia García<sup>71</sup>, comenta: "por el momento, no se tienen instrucciones ni presupuestado el lanzamiento de carteles que refuercen esta campaña. Posiblemente para 1997 se realice algún proyecto afín".

En el ámbito de la televisión, la producción de spots o promocionales sería de mucha ayuda. En ellos, el niño se debe identificar a sí mismo fácilmente. La producción de éstos deberá llevar una mezcla de realidad y dibujos animados, marionetas y animación por computadora, "los cuales son efectos que llaman mucho la atención del niño", dice Adriana Barraza.<sup>72</sup>

En el caso de los impresos que coedita la CDHDF en conjunto con la SEP, se encuentra únicamente el libro para colorear ¡Córrele! El ejemplar tiene el objetivo primordial de fomentar la cultura de la No violencia física en los niños. Es descriptivo, utiliza un lenguaje coloquial con frases cortas y directas. Sus personajes son sacados de la vida cotidiana. Su formato es atractivo y fácil de maniobrar. La mancha tipográfica, el tipo y tamaño de letra son accesibles a la vista. El hecho de que brinde a los niños la oportunidad de darle vida a los dibujos a través de la aplicación de color, es un atractivo más de carácter pedagógico.

---

<sup>71</sup> Entrevista telefónica con Sonia García, subdirectora de Difusión e Información de la CDHDF, 12 de octubre de 1996.

<sup>72</sup> Adriana Barraza López, lic. en Ciencias de la Comunicación, locutora y productora de radio, exsubcoordinadora de información internacional del periódico *El Financiero*. Profesora de música, canto, pintura y estimulación infantil del Liceo Emperadores Aztecas y del Jardín de Niños Jean Piaget. Ciudad de México, 3 de septiembre de 1996.

Dentro de los inconvenientes de este ejemplar se puede mencionar su distribución. Según datos de la CDHDF, el libro sólo se puede adquirir a través de una solicitud que se envía a las oficinas de la institución.

Desde su primera edición en 1988 y hasta finales de 1996, su tiraje ha sido sólo de aproximadamente 100 mil ejemplares, cantidad insuficiente frente a la necesidad imperiosa de los un millón 824,007 educandos que están matriculados en los jardines de niños, primarias y secundarias públicas y privadas del Distrito Federal.

Su distribución se realiza a través de las escuelas que lo solicitan y en la Casa del Árbol que, como ya se mencionó en el capítulo anterior, sólo se puede asistir a ella si una escuela solicita su visita. Los niños tienen que esperar hasta que su escuela realice todos los trámites correspondientes y acuda a estas instalaciones. ¡Córrele! no se distribuye en tiendas de autoservicio, ni en librerías, ni en puestos de servicios, por lo tanto su acceso es difícil para la sociedad en general.

Para comprender el libro ¡Córrele! es necesario que el niño se ayude de un guía, profesor o cualquier otro adulto que, a través de la lectura y la reflexión, les explique a los infantes su contenido. Sería conveniente que esta publicación se distribuyera como un libro de texto, desde el primer año de educación básica para que contribuya a la educación cívica del niño, ya que el plan de estudios de la SEP incluye el tema hasta el quinto de primaria en su clase de civismo. (Ver cartones en las páginas siguientes).

**edición especial**  
para la Comisión de Derechos  
Humanos del Distrito Federal

# ¡Córrele!



Marta Romo

Palomo



## GLOSARIO:

**golpes:** entiéndase por golpes: nalgadas, pellizcos, bofetadas, coscorriones, jalones de pelo, chanclazos, gisazos, golpes con regla y borradores, cinturonzos, insultos y demás estilos de maltratar.

**¡córrele!:** es una orden que te debes dar a ti mismo para reunir todas tus fuerzas y aprovechar el impulso antes de que te invada el miedo para salir de ahí: volando, patinando, chillando, disfrazándote, haciéndote invisible, o como sea pero, ¡córrele!

Marta Romo

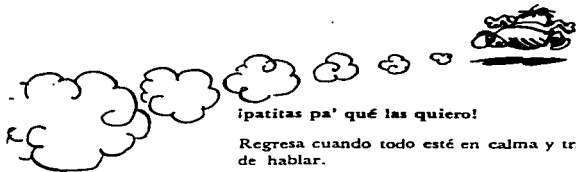




Si tú ves que va a haber golpes o maltratos, no te arriesgues,

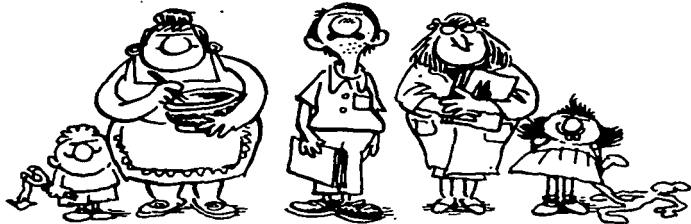
¡vete de ahí volando!

**¡ C Ó R R E L E !**



¡patitas pa' qué las quiero!

Regresa cuando todo esté en calma y trata de hablar.



Nadie absolutamente nadie tiene derecho a golpearte.  
¡Ni siquiera tu mamá o tu papá!  
Tampoco tus maestros, parientes o los otros niños.

**¡NADIE!**

En este país el maltrato  
a los niños está prohibido.





Otro tipo de difusión que se ha producido por la CDHDF y UNICEF lo conforman las cápsulas televisivas " Mensajes para niños y niñas ", las cuales transmiten los derechos de los niños y los explican a través de ejemplos y figuras de animación.<sup>73</sup>

En los promocionales, el locutor, que es un adulto --una figura pública del medio artístico o deportivo-- se dirige a los niños como un amigo y, a la vez, como una persona que entiende, madura y responsable. En las cápsulas les habla de temas como la educación, la salud, la nutrición, la igualdad, entre otros.

Se utilizan frases directas, cortas , coloquiales, todo enmarcado en un ambiente de camaradería. Cuando finaliza la cápsula, hay un proceso de regresión en donde el locutor se convierte en niño. Este aspecto es muy importante pues abarca dos cuestiones: la primera, expresa implícitamente que todos los adultos llevamos un niño adentro y que el locutor en su momento también fue niño; y la segunda sirve para que el niño se identifique como un igual con la persona que le envía el mensaje.

Las cápsulas están divididas por los temas que abarca *la Convención de los Derechos de los Niños*. Se encuentran en esta producción: el derecho a ser escuchado; a ir a la escuela; a la salud; a tener una familia; a la igualdad; al respeto (no maltrato físico y psicológico); a tener una familia (no al maltrato emocional o abandono de los padres); el derecho a preguntar, entre otros.

Cada tema está desarrollado en dos cápsulas que explican y ejemplifican las acciones que los adultos deben o no deben realizar para con los niños. Y la segunda en la que el niño tiene derechos pero también tiene obligaciones que cumplir.

Es importante mencionar que en estos promocionales se le habla al niño de dos formas, primero como un camarada , un cuate, un niño y la segunda como un

---

<sup>73</sup> CDHD.F.- UNICEF. 10 Cápsulas promocionales "Tú tienes derechos", en *los Derechos de la Niñez*. Formato VHS.

sujeto responsable, que aunque sea menor, puede ser capaz de comportarse con la madurez de un adulto.

En las cápsulas también se envía un mensaje a los adultos, el cual indica la obligación que se tiene de educar y proteger, con hechos, a los menores, de educarlos, educarnos y de aprender juntos en un ambiente de derechos para todos .

Estas cápsulas fomentan una cultura de respeto a los derechos de niños y adultos, explican la simplicidad de las acciones y como éstas, muchas veces, pueden ser actos de violación de los derechos humanos, en especial de los derechos de los niños.

Ejemplos:

Derecho al trato respetuoso: cortinilla y voz de loc. en off . "Una buena disciplina escolar no contradice el derecho que tienes de ser respetado física y moralmente ( loc. a cuadro, en medium shot con recuadro superior que dice derecho a un trato respetuoso). Un maestro no tiene por qué castigarte físicamente, ni debe burlarse de tí. (Dibujos animados que explican el no al maltrato físico, ni psicológico). Un buen maestro enseña, aconseja, explica y respeta tus derechos (Aparece nuevamente locutor. Se congela la imagen y hay un efecto especial en que éste se convierte en niño). Protejamos con hechos. La niñez y sus derechos (con el recuadro del niño sale en voz en off. Aparece logotipo de CDHDF y UNICEF) ".

Derecho a tener una familia: cortinilla y voz de loc. en off. "Tú tienes derecho a recibir cariño y protección. Tienes derecho a una familia (loc. a cuadro en médium shot, con recuadro superior que dice derecho a tener una familia). A un hogar, donde puedas hablar con libertad. Donde puedas compartir todas tus dudas, penas y alegrías (Dibujos animados que muestran a un niño con sus padres. Aparece una cruz en el momento en que el niño llora o que puede ser golpeado. Aparecen corazones al sentir el abrazo de sus padres y la imagen de

un niño sonriente). Participar y comunicarse con ellos es tu derecho (Loc a cuadro, sonriente, se congela la imagen y hay un efecto especial que indica una regresión hasta quedar la imagen de un niño sonriente). Protejamos con hechos. La niñez y sus derechos (con la imagen congelada del niño aparece la voz en off del locutor. Aparece logotipo de CNDH y UNICEF)."

Derecho a ser defendido: cortinilla y voz de loc. en off. "Si por alguna razón has sido acusado de alguna falta grave (Loc. a cuadro en médium shot, con recuadro superior que dice: derecho a ser defendido), tienes derecho a ser tratado con respeto, a llamar a un familiar o una trabajadora social que te ayude y te defienda (dibujos animados que indican a un menor infractor que realiza una llamada telefónica y la acción de la ley). Y si tienes la culpa, tienes derecho a saber pronto cuál es tu castigo y la obligación moral de aceptarlo (loc. a cuadro se congela la imagen y aparece un niño sonriente). Aprendamos con hechos. La niñez y sus derechos (Con la imagen congelada del niño aparece la voz del loc. en off. Aparece a recuadro logotipo de CDHDF y UNICEF)."

Este proyecto es muy bueno. Desgraciadamente, hasta diciembre de 1996, no se había transmitido ninguna de las cápsulas mencionadas en los espacios públicos televisivos con que se cuentan en México.

Gerardo Islas <sup>74</sup>, subdirector de radio y televisión de la CDHDF, comenta: "No sé por qué no están al aire las cápsulas. Yo sólo recibí órdenes de que se fueran al material de "stock" y fueran archivadas".

#### **3.4. El trabajo de las ONG**

El trabajo de las ONG en materia de difusión, no ha ido más allá de la búsqueda de espacios y programas televisivos de opinión e información para presentar sus trabajos. Fuera de los medios electrónicos de difusión masiva, las ONG

---

<sup>74</sup> Gerardo Islas es subdirector de Radio y Televisión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el 3 de octubre de 1996.

participan en foros y organizan talleres de capacitación<sup>75</sup> y discusión de la problemática del maltrato.

Como ejemplo tenemos "El taller de maltrato Infantil" impartido por FICOMI en octubre de 1996; la revista *Avolar* que edita el Colectivo COMEXANI; el trabajo de capacitación y difusión de los derechos de los niños que realiza permanentemente la FAI a comunidades en zonas rurales del país. La planeación y ejecución de encuestas sobre violencia intrafamiliar y maltrato infantil por Asociación Mexicana Contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., COVAC.

### **3.5. El trabajo en Argentina**

El trabajo en favor de la infancia y en contra del maltrato infantil ha tenido respuesta a nivel internacional. Un ejemplo destacado del esfuerzo en esta materia es la campaña que realiza el gobierno de Argentina, en América Latina, a través de carteles educativos.

Es importante revisar esos carteles, publicados por el Ministerio de Cultura y Educación de Argentina sobre el tema. Sus imágenes y contenidos van de acuerdo con su realidad social. Son alegres. Utilizan el humor de las historietas cómicas, con lenguajes claros, coloquiales y sencillos, con colores llamativos y que captan la atención del público. Al leerlos parece que se lee una historia de dos frases. El tamaño es práctico y fácil de maniobrar. En la información que manejan expresan el derecho al que se refieren y lo explican. (Ver a continuación)

---

<sup>75</sup> La Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil, FICOMI, organiza talleres y charlas con otras organizaciones no gubernamentales para la capacitación y difusión de la problemática del maltrato a menores, además se encarga de elaborar antologías y recopilar lecturas que permitan el mejor entendimiento de este problema.



### Protección contra maltratos

"Es obligación del Estado proteger a los niños  
contra toda forma de malos tratos."

Art. 19 Convención Internacional de los Derechos del Niño

## Ministerio de Cultura y Educación de la Nación



**PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS  
DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**

Cortesía de:

**fontanarrosa**

Programa Nacional por los derechos

del Niño y del Adolescente

Montevideo 990 Tel/Fax: 015-3095  
1620 Buenos Aires



Adhesión:

"EDITORIAL  
PLUS ULTRA"

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**



Dante - L'Espresso

## Familia e Identidad

El niño tendrá derecho a un nombre, una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.  
Art. 7 Convención por los Derechos del Niño y del Adolescente

# Ministerio de Cultura y Educación de la Nación



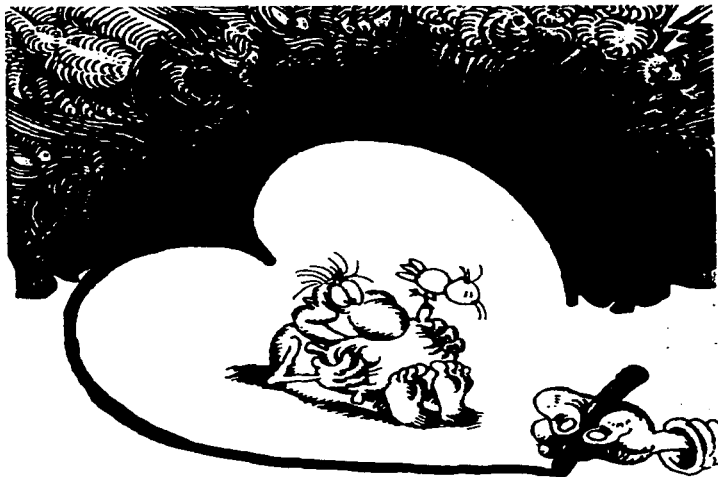
**PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS  
DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**

Cortesía de:  
**REP**

Programa Nacional por los derechos  
del Niño y del Adolescente  
Montevideo 990 Tel/Fax: 811-3695  
1020 Buenos Aires



Adhesión:  
**EDITORIAL  
PLUS ULTRA**



### Amor y Protección

Los niños deben recibir la protección y asistencia  
necesarias y deben crecer en un ambiente  
de felicidad, amor y protección.

## Ministerio de Cultura y Educación de la Nación PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Cortesía de  
**Latamc**

  
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
1600 Buenos Aires

Adhesión:  


#### **CAPÍTULO IV. ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA UNA PROPUESTA DE DIFUSIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Estamos conscientes que el aspecto de comunicación, específicamente en el área de difusión, no va a erradicar los problemas de maltrato infantil en nuestro país y en especial en el Distrito Federal, ya que para erradicarlo en su totalidad se deben contemplar acciones que promuevan una mejoría en los beneficios económicos, de vivienda, de empleo y de calidad de vida de la población.

Sin embargo, el factor comunicación es decisivo en la creación, educación y culturización de una sociedad como la mexicana y una propuesta de difusión que promueva la prevención del maltrato es necesaria en este momento en nuestro país, y en especial el Distrito Federal.

Después de revisar las opciones en materia de difusión que ofrecen las instancias encargadas de prevenir y atender el maltrato infantil, se propone un *Proyecto Nacional de Difusión* con carácter público y privado a través de medios de difusión masivos electrónicos e impresos, así como medios de difusión alternativos, que en conjunto con otras acciones alternas de vinculación directa, eduquen a la población .

El proyecto debe abarcar tres ejes o ámbitos principales: educación, cultura y capacitación a la población sobre los derechos de los niños.

Para los fines del presente trabajo, la propuesta puede ser aplicada en el Distrito Federal y ser tomada como modelo para todo el país.

Se debe hacer hincapié que independientemente del trabajo que se realice con medios de difusión, líderes de opinión, medios alternativos, si no se lleva la campaña a las aulas escolares y se discute y se promueve entre los alumnos y los padres la toma de conciencia de ello, los medios de difusión *per se* no podran realizar solos una tarea de educación.



#### **4.1. Carácter público y privado**

La concepción del carácter público y privado indica que el proyecto de difusión masiva para la prevención del maltrato infantil deberá incorporar, dentro de sus espacios de planeación y acción, los proyectos y objetivos de las instituciones del Estado como las secretarías de Educación y de Salud, la Procuraduría General de Justicia, las acciones legislativas que promuevan las cámaras de diputados y senadores, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los gobiernos de los estados con las delegaciones correspondientes de la federación. Asimismo, debe incorporar a las instituciones académicas y de investigación que trabajan los conceptos de niñez, familia y sociedad.

Debe incorporar a todas las Organizaciones No Gubernamentales cuyo ámbito de acción sean la atención a víctimas, la investigación, capacitación, gestión, orientación, recaudación de fondos y capacitación para la difusión de los derechos de los niños y la prevención del maltrato infantil.

Se debe anexar la participación de los organismos internacional como UNICEF y FAI, entre otros; de la sociedad civil en general e iniciativa privada, a fin de sumar esfuerzos humanos, creativos, de espacio y participación, así como presupuestales, con la intención de no duplicar esfuerzos y si sumar acciones y ámbitos de penetración. Por lo anterior, será necesario crear una comisión que represente a todos los integrantes de las organizaciones públicas y privadas que trabajan en beneficio de la niñez con un proyecto integral producto del trabajo y presupuesto de la academia, la sociedad civil, el sector público y privado.

#### **4.2. Temporalidad**

*El Proyecto Nacional de Difusión* debe tener una concepción de impacto a corto, mediano y largo plazo, pues para la fabricación de una cultura de los derechos humanos, en especial de los derechos de los niños, no se pueden esperar resultados inmediatos.

Al respecto y en relación con el uso de los medios de difusión y su permanencia dentro de una campaña de difusión, Daniel Prieto, estudioso de la comunicación<sup>76</sup>, opina que la fuerza, en medios masivos de difusión, se mide por la continuidad, por la presencia y por la cantidad de contactos.

Si prestamos atención al capítulo anterior, las posibilidades de transmitir mensajes que prevengan el maltrato infantil, como se ha venido haciendo hasta la fecha, se encuentran supeditadas a los espacios que se logran en los tiempos oficiales.

Fundar una campaña en unos pocos mensajes difundidos a través de algunos medios, constituye una pérdida de tiempo y recursos. Por esta razón se debe planear una campaña que con las posibilidades de difusión actuales, permee paulatinamente en la población. Esperar resultados inmediatos que prevengan el maltrato infantil, es pensar que los medios de difusión son la llave mágica a todos los problemas y es una postura muy ingenua que no se puede permitir.

La campaña debe consistir en tres fases: la primera, de sensibilización de la población a través del conocimiento del problema; la segunda etapa consiste en la toma de conciencia sobre la importancia de los derechos de los niños en el desarrollo de la sociedad; y la tercera consiste en motivar y premiar acciones que fomenten la cultura de los derechos de los niños en nuestro país, como una manera de incentivar a la población por el grado de madurez y crecimiento que adquiere al actuar con una mentalidad de protección al ser humano.

La campaña tiene un principio, pero no tiene un fin. Las acciones de comunicación en materia de difusión se deben reciclar, actualizar y modificar, según los cambios de las generaciones a quien se va a dirigir. Debe finalizar hasta el momento en que no haya niños maltratados en nuestro país, una meta muy ambiciosa.

---

<sup>76</sup> Daniel Prieto, "Medios de Difusión Colectiva y Mensajes" en *Diseño y Comunicación*. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. México 1982, p. 130.

### **4.3. Articulación**

El proyecto requiere la participación conjunta y desinteresada de todos los organismos gubernamentales, las ONG, la sociedad civil e iniciativa privada relacionadas con la infancia de México.

Deben articularse y empatarse los objetivos institucionales para poder planear, presupuestar, producir y ejecutar el programa de difusión para prevenir del maltrato infantil .

El esfuerzo conjunto requiere también que todas las organizaciones participantes olviden su papel protagónico que justifica su existencia, ya sea en la administración pública, la iniciativa privada o la sociedad civil, para que trabajen en pos de una misma causa en donde el papel protagónico de beneficio lo lleve el niño.

Deben empatar programaciones y espacios de acción a fin de que cada una de las instituciones y organismos participantes desarrollen sus programas con un mismo eje rector y que la terminación de una acción de difusión --spots radiales y televisivos, impresos y acciones en medios alternos-- sea la pauta para que otro organismo inicie su campaña, todos bajo el mismo lema y con el mismo corte y concepto.

Para lograr lo anterior se propone crear una comisión integrada por representantes de todas las instituciones, con capacidad de decisión y con experiencia para trabajar en la conceptualización de una campaña homogénea e interinstitucional. Esta comisión deberá presentar un proyecto con miras y trabajo conjunto de por lo menos 12 años. Se propone esta temporalidad porque es el lapso en que un menor deja de ser niño y entra en la adolescencia y si puede perdurar al menos dos sexenios se habrá dado un paso para la consolidación de la campaña. Con este proyecto se pretende iniciar una nueva generación de niños y padres educados en el concepto de respeto por los

derechos infantiles con objetivos a corto, mediano y largo plazos. Las siguientes generaciones, supondríamos positivamente, ya crecerían dentro de este concepto como parte de su propia existencia.

Los niños que en la actualidad son menores de doce años y los adultos en general se pueden incorporar al proyecto en tanto sean receptores activos del mensaje en contra del maltrato, es decir que tomen conciencia y participen como resultado de la campaña. En la medida en que se realicen articulada y continuamente las acciones enunciadas, en el espacio de lo público siempre habrá una acción de comunicación que prevenga el maltrato infantil. Esta campaña debe estar más allá de cambios, decisiones e intereses políticos y sexenales y más allá de la necesidad de lucro.

#### **4.4. Características**

La campaña se concibe con un carácter educativo para que se enseñe a la población el respeto por los derechos humanos y de los niños en particular. De esta manera, los menores, a su vez, van a reproducir en su vida adulta acciones regidas por los mismos principios.

Al respecto, es importante mencionar que hasta la fecha los promocionales transmitidos por televisión y que se trataron en el capítulo anterior, en lugar de educar y concientizar a la población en el rechazo al maltrato de los niños, les inspira miedo a los adultos con el mensaje implícito de que "un alguien", sin precisar quién, los va "a castigar", y no se puede seguir con esa misma línea. Como resultado de la presente investigación, se observó que dentro de las instituciones del sector público no existen equipos que produzcan una campaña de difusión con un enfoque interdisciplinario del problema, por lo que se propone aprovechar los conocimientos de los pasantes de las carreras de mercadotecnia, publicidad, psicología, sociología, comunicación, diseño gráfico, pedagogía y administración pública, que realizan su servicio social para que

trabajen en la conceptualización de los mensajes, sus esquemas, producción, promoción y difusión.

En el aspecto formativo, los maestros y educadores deben recibir una capacitación con una visión de los derechos humanos, desde que estudian su carrera, para aprender a transmitir el respeto de los mismos en las distintas materias que impartirán en sus respectivas clases. Así, formarán niños con un alto respeto por la vida, los derechos humanos, la ecología, las leyes, etc.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta los conceptos de prevención y de propuesta, ya que en muchos casos las campañas sólo presentan el problema y no proporcionan una solución inmediata. Estos elementos estarían implícitos en todo proyecto promocional de los derechos.

La campaña se propone que sea accesible y los contenidos de sus mensajes estarán acordes con la realidad y la idiosincracia de la sociedad mexicana en sus distintas regiones. Al respecto, Daniel Prieto opina que los mensajes "deben de estar integrados a la vida cotidiana y a las relaciones sociales de los individuos"<sup>77</sup>. No es lo mismo el papel que los mensajes cumplen entre los niños que entre las mujeres y los hombres.

Luis Ignacio González, jefe del Departamento de Comunicación y Diseño de la UAM-Azcapotzalco<sup>78</sup>, afirma que los mensajes tienen las siguientes funciones: informativa, fáctica, expresiva, conceptual, conativa, poética y metalingüística. Es necesario apuntar que los mensajes deben cumplir su función según el fin para lo que son concebidos, es decir si el objetivo particular sólo es informar, entonces se provoca una determinada reacción en el público de llamar la atención.

---

<sup>77</sup> Daniel Prieto, Op. cit. p.92

<sup>78</sup> Luis Ignacio González Torres. *La imagen como elemento de comunicación*. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. México 1995. pp 93 - 96.

Por otro lado, cuando expresa el estado de ánimo del emisor (llantos, gritos, gruñidos, enojos), se consideran emotivos. La fática tiene como finalidad facilitar el contacto social para poder introducir los mensajes con eficiencia. Por ejemplo: el sonido del timbre del teléfono que avisa al receptor de una llamada. Cuando el mensaje incita al receptor a responder de alguna manera es entonces una función conativa. Para los intereses de este trabajo se propone tomar en cuenta los aspectos de carácter informativo, fática, emotiva y conativa. Las funciones conceptuales, poéticas y metalingüísticas no se encuentran en el escenario de posibilidades de formas de aplicación que deben tener los mensajes de esta campaña.

En otro orden de ideas, los mensajes de la campaña se adaptarán a las características de cada región en cuanto a costumbres, manifestaciones artísticas y musicales; debe ser difundida por personajes conocidos y queridos de la zona, siempre y cuando se piense en promoverla en los estados.

Además, estarán dirigidos a varios rangos de edad, como los que contempla la Convención de los Derechos de los Niños, en la que se deja de ser menor hasta que se cumplen los 18 años, independientemente de que la temporalidad que se haya planteado sea un lapso de 12 años.

El acceso a los contenidos es muy importante. De nada sirve una buena campaña de educación y concientización si, para tener acceso a ella, debe ir uno a determinados lugares. Un ejemplo típico es la Casa del Árbol, de la cual ya se habló en el capítulo anterior.

La campaña debe llegar a cada hogar, a las calles, a las iglesias, a los discursos políticos, plataformas políticas de los diferentes partidos y planes de gobierno, a cada escuela, a cada centro recreativo, a cada juego, a cada espacio de acción familiar, a cada conciencia de chicos y grandes. Por lo que se propone instrumentar, por parte del sector público, las Organizaciones No Gubernamentales y la sociedad civil en general, programas de trabajo

comunitario que tengan la tarea de fortalecer el impacto de la campaña a través de los medios.

#### **4.5. Medios**

Los mensajes que promuevan los derechos de los niños se transmitirán a través de todos los medios de difusión:

a) Electrónicos.- La computadora, en donde se pueden difundir por medio de juegos o chispas con contenido de protección al infante; el internet, en donde se plasme una página con todo lo relacionado a menores maltratados<sup>79</sup> y programas de prevención por regiones y a nivel mundial; la televisión, con series de contenidos que fortalezcan los derechos de los niños; el cine, en donde se apoye, estimule, finacie y premie la producción y distribución de películas que aborden el tema del maltrato infantil; la radio, a través de la realización de cápsulas, programas de debate y de entretenimiento para públicos infantil y adulto, además de promover trivias, canciones y radionovelas con contenidos que prevengan el maltrato, difundir actividades en favor de los derechos de los niños; y los anuncios espectaculares (electrónicos e impresos) con lemas que influyan en el público transeúnte por las principales avenidas y calles de nuestra ciudad.

b) Impresos.- Se deben utilizar en todas sus formas: periódicos, revistas, gacetas, boletines, posters, trípticos, volantes y calcomanías, cuentos, libros para dibujar, de crucigramas y juegos de azar. Se sugiere emplear lenguajes sencillos, concretos, sin el toque institucional, con colores llamativos y con el ayuda de historietas para atraer la atención y que motiven a pensar a la gente.

---

<sup>79</sup> Al respecto el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Lago de Guadalupe, tiene un proyecto de página cibernética para localizar a niños perdidos, o maltratados a nivel nacional. Desafortunadamente los trabajos para cristalizar este proyecto están todavía muy atrasados. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF y el SNDIF no se ponen de acuerdo en los términos en que se desarrollará esta propuesta. Información proporcionada por el coordinador del proyecto Ing. Alejandro Cota Alcázar, jefe de la División de Proyectos Productivos del ITESM Lago de Guadalupe.

c) Alternativos.- Con un poco de imaginación, cualquier espacio disponible es apto para transmitir el mensaje, por ejemplo: la pinta de bardas, los graffitis, los espacios públicos de difusión como el *Metro*, las paradas y las fachadas de los camiones, microbuses y taxis. Incluso se pueden utilizar las bolsas del mandado de los centros comerciales, los empaques de productos infantiles como cereales, leches, etc., donde se impriman los derechos de los niños o frases como "No al maltrato infantil".

d) Artísticos: El teatro y sus diversas manifestaciones es un excelente medio para enseñar a los niños los derechos humanos. Un ejemplo de ellos es el trabajo que realiza Benjamín Santamaria con su personaje de El Rey Mono y la obra de teatro "La niña del espejo" (Lamentablemente, estas obras son las únicas manifestaciones artísticas dentro de las acciones de la CNDH y de las demás instituciones gubernamentales mencionadas que abordan el tema de los derechos de los niños). La danza, la pintura, y en fin, todas las bellas artes pueden colaborar en la transmisión de los derechos humanos y en la prevención del maltrato infantil.

e) Interpersonal.- Es muy importante incorporar también, como un medio activo y capacitador de difusión, a los líderes de opinión naturales de las colonias, como el párroco de la iglesia, el maestro, el doctor, el dependiente de la tienda de abarrotes, por mencionar algunos. Otro ejemplo sería cumplir el servicio social de carreras relacionadas con la comunicación, la infancia y la familia en donde de manera similar a la labor que hacen algunas sectas religiosas como los Testigos de Jehová o como los voluntarios de las campañas nacionales de vacunación, se vaya de casa en casa enseñando los derechos de los niños. También se considera a las asociaciones civiles y estudiantiles, así como de las organizaciones ciudadanas y los partidos políticos para que promuevan la filosofía de los derechos de los niños. Un buen foro serían las asociaciones de padres de familia para que estos articulen acciones nacionales que incidan en



las escuelas y al interior de las familias en donde el tema principal fortalezca la difusión de los derechos de los niños y la prevención del maltrato infantil.

f) Académicos e institucionales.- Promoción de seminarios, foros, talleres, mesas redondas, simposia y demás posibilidades de reuniones de expertos en la materia de los derechos de los niños y del maltrato infantil, que día con día estén actualizando la situación del problema, y que busquen nuevas alternativas de prevención al maltrato infantil y de capacitación y fortalecimiento de una cultura de tolerancia y respeto .

## **CONCLUSIONES**

El maltrato infantil en México y en el Distrito Federal es un hecho. Un fenómeno complejo en el que intervienen diversos factores de tipo económico, social, de educación, psicológico, históricos y de comunicación. Es un hecho incuestionable y después de revisar los programas y acciones en el Distrito Federal para atenderlo y prevenirlo, podemos concluir lo siguiente:

- a) En materia de legislación, en México existen grandes vacíos en lo referente a la protección de los derechos de los niños y en especial a la acción preventiva del maltrato infantil. Además, estas leyes se encuentran rebasadas por la interpretación y la acción misma de esta ley frente a hechos concretos. Esto aunado al desconocimiento que la sociedad en general tiene de sus derechos y en especial de los derechos de los niños, convierte a estas leyes en instrumentos difícilmente operantes en nuestro país y por consiguiente en nuestra ciudad.
- b) El Distrito Federal, por las condiciones de insolvencia frente a las demandas de casi 20 millones de habitantes por trabajo, habitat, seguridad, asistencia social y mejor calidad de vida, se ha convertido en un foco rojo donde convergen una diversidad de problemáticas sociales en donde el maltrato infantil juega un papel preponderante.
- c) Las instituciones gubernamentales existentes que trabajan con el problema del maltrato infantil en el Distrito Federal son: el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF); y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Estos organismos prestan atención, en su mayoría, a las víctimas del hecho, cuando ya se consumó el maltrato y el abuso. Su atención

se proporciona a través de la orientación, acción judicial, atención psicológica y médica, así como del apoyo a las gestiones que esto genere.

En ese sentido el DIF, de acuerdo con el perfil y el entorno social en que se da el hecho, brinda apoyo en materia de orientación psicológica, médica, de asistencia social y legal. Por su parte, la Procuraduría General de la República interviene y efectúa acción judicial, prácticamente sólo en los casos en los que el hecho produce lesiones que tardan mas de 15 días en sanar, según lo estipulado en la legislación mexicana. Es el policía del proceso y actúa como gestor y vinculador para con el DIF.

En el mismo tenor, la Comisión Nacional de Derechos Humanos es el gran abogado que representa a la víctima y exige frente al gobierno y a la sociedad se dé una respuesta. También se encarga de difundir los derechos de los niños y maneja algunos aspectos de difusión de los mismos que pretende prevenir y educar, aunque sólo llegue a una mínima parte de la población de los niños contra el maltrato, debido a la infraestructura y escasez de recursos humanos de su programa.

d) Dentro de las actividades que cada institución gubernamental realiza, hay una duplicación de funciones entre el DIF y la PGJDF, ya que ambas proporcionan atención médica y psicológica y promueven la acción judicial contra el agresor. En materia de acciones gestoras para saber qué hacer en el momento que se recibe la denuncia, la CDHDF realiza también actividades de esta índole. Esta se puede originar por la excesiva demanda de la problemática y las insuficientes y mal enfocadas propuestas para atacarla.

Además, hay que señalar que el nombre de procuraduría inspira en parte de la población un sentimiento de desconfianza entre las víctimas y algunas prefieren vincularse con el DIF por su historia como institución y por su trayectoria de trabajo en beneficio de la familia.

La CDHDF y el DIF tienen programas de capacitación para la difusión de los derechos humanos y, en especial, de los derechos de los niños, pero el rubro de

prevención del maltrato infantil es tratado de una manera superficial. Los recursos humanos con que cuentan ambas instituciones son insuficientes frente a la creciente demanda de atención a víctimas de maltrato infantil. Además, existe una completa desarticulación entre la CDHDF, el DIF y la PGJDF en cuanto al tratamiento, investigación y prevención del fenómeno, por lo que la famosa atención y rehabilitación integral a las víctimas no se da, hecho que se observó al comparar la disparidad de cifras de atención a víctimas del maltrato con las cifras probables de casos.

En el aspecto de la promoción de los derechos desde el enfoque de la expresión artística, la CNDH, a través del Rey Mono y las obras de teatro La Niña del Espejo y El Consejo de los Animales, es la única institución que genera un espacio de contacto directo con los niños que además de divertirlos e informarlos, fomenta la cultura y la educación de los derechos.

e) La complejidad de la crisis económica y social genera al interior de las familias un detrimento de la calidad de vida de sus integrantes y evita la consolidación de una cultura de la tolerancia, entendida ésta como una respuesta no violenta y de respeto a las inquietudes naturales de los niños, de comprensión a sus necesidades y limitaciones y de respeto a su individualidad. Muchas veces, un adulto agobiado por problemas de cualquier índole pierde la paciencia y desquita sus frustraciones en los infantes. Por lo que podemos concluir que no hay una cultura de tolerancia y respeto para los niños en nuestro país.

Por lo anterior, es necesario fomentarla y es a través del uso de los medios de difusión, en conjunción con otros acciones, que se puede llegar de manera directa o indirecta, consciente o inconsciente, a todos los espacios de la sociedad y sentar las bases para el desarrollo de acciones personales que eviten la violencia.

Es necesario apuntar que los medios de difusión por sí mismos no van a resolver y prevenir la problemática del maltrato infantil en nuestro país, pero el

manejo de una campaña nacional apoyada por diversas acciones y programas de tipo comunitario y educativo (en las alulas) que cuestionen y concienticen a los menores y a los adultos de esta problemática fomentarán el nacimiento de una cultura del respeto y la tolerancia.

f) En materia de comunicación social de tipo gubernamental y, en específico, en el área de la difusión de los programas en favor de los derechos de los niños, el DIF y la CDHDF realizan acciones de promoción insuficientes. Por una parte, el DIF sólo emite boletines sobre cifras de denuncias y atención a víctimas de maltrato infantil en México, y la CDHDF, por su parte y sin coordinación con el DIF, tiene una campaña de radio vinculada a la no violencia contra los niños. Además, la trasmisión de los mensajes vía radio y televisión se realiza en tiempos oficiales, en horarios no definidos ni viables para niños y adultos y con una estructura del mensaje confuso, que no educa ni propone, y en cambio intimida.

g) En cuanto a medios impresos, el tratamiento es básicamente de denuncia y con un enfoque amarillista y con poca profundidad y continuidad como se observó en las notas periodísticas presentadas en el primer capítulo.

h) En el espacio de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que están enfocadas a este problema, aunque realizan un trabajo de investigación propio, éste no es seguido en las instituciones gubernamentales. Participan en foros, talleres y simposia sobre el tema, ya sea como organizadores, ponentes o participantes. Su esfuerzo es insuficiente frente a su reducido radio de acción. Duplican funciones con las instituciones gubernamentales en el área de atención psicológica, jurídica y de gestión. El trabajo de capacitación que realizan es insuficiente, pues entre las mismas ONG hay rivalidad y diferentes concepciones de cómo atender el maltrato infantil.

i) En el área de difusión, las ONG no tienen acceso a los medios por cuestiones presupuestales y de relaciones públicas. Su única posibilidad de difundir sus

trabajos en el público radioescucha y televidente es cuando consiguen espacios para entrevistas en radio y televisión .

j) Por la escasez de recursos económicos, humanos, de articulación y de experiencia, es necesario un **proyecto integral de difusión** a nivel nacional, que determine sus ámbitos de acción en lo público y lo privado, que incluya al Estado, sus instituciones, al sector privado, la sociedad civil, las ONG, los organismos internacionales, que marque temporalidad y seguimiento de cada una de las acciones, que difundan la prevención del maltrato infantil; que sume presupuestos y acciones, todas planeadas y ejecutadas con un mismo fin.

Este proyecto debe tener una temporalidad mínima de 12 años y beneficiar a todos los individuos menores de 18 años, con la finalidad de tener generaciones educadas dentro del marco de los derechos.

La articulación de los diferentes programas se dará a través de una comisión interdisciplinaria e interinstitucional con poder de decisión que conciba, empate y coordine la ejecución de programas y campañas de difusión que prevengan el maltrato.

El tipo de mensajes tendrá cuatro vertientes: en primer lugar de tipo informativo; en segundo, que transmita una emoción; en tercer lugar debe ser fáctico el cual motive y facilite el contacto social para introducir mensajes de mayor trascendencia y por último el eje conativo que permita la toma de conciencia y lo invite a realizar acciones concretas que promuevan la educación entre la comunidad misma.

El lenguaje debe ser claro, directo, con palabras sencillas y con un imagen atractiva al receptor. Sin estereotipos ni maniqueísmos.

Se dirigirá a grupos sociales específicos: niños, madres, adolescentes, padres, diferentes tipos de familias parentales, monoparentales, de todas las clases sociales. Debe tener rasgos de regionalismo y arraigo en las costumbres y las relaciones sociales, para que el público se identifique y tome como suyo el

mensaje. Hay que recalcar que los mensajes deben educar, no atemorizar a la población ya que esta acción limita la toma de consciencia de la esencia del problema. Hasta la fecha, los lineamientos que se han seguido en la difusión de mensajes institucionales y en la prensa escrita han sido de corte amarillista y de poca profundida, como se hizo notar en el capítulo III.

En esos mensajes tampoco expresan una uniformidad del concepto del maltrato infantil y cómo prevenirlo, por lo que los promocionales utilizados hasta el momento presentan cada uno su concepción, lo cual en vez de informar sólo distrae y confunde al público.

Para alcanzar un impacto real en el público es necesario transmitir los mensajes en diversos medios de difusión de manera continua y en tiempos acordes al público al que van dirigido. Si esto no se hace representará una pérdida de tiempo.

Los medios a través de los cuales se propone transmitir el mensaje son:

Electrónicos.- computadoras, radio, televisión, anuncios espectaculares y cine.

Impresos.- Posters, trípticos, volantes, libros, juegos de azar, calcomanías, crucigramas, periódicos, revistas, gacetas, historietas, etc.

Alternativos.- Pintas de bardas, graffitis, videojuegos, los espacios públicos como el *Metro*, las paradas y las fachadas de los camiones, microbuses y taxis, hombres- promoción, impresión de mensajes en productos de uso doméstico como cereales, leche, bolsas de mandado, etc.

Artísticos.-El teatro, la pintura, la escultura y la danza.

Interpersonales.- Como medios activos y capacitadores tales como líderes de opinión naturales en las colonias, asociaciones civiles y estudiantiles, las sociedades de padres de familias y los partidos políticos.

Académicos e Institucionales.- Promoción de seminarios, foros, mesas redondas, etc.

Dada la crisis económica, social y de valores por la que atraviesa México, la única opción es sumar esfuerzos para fomentar, a través de los medios de comunicación y difusión, una cultura de la tolerancia y el respeto por el ser humano y, en especial, por el niño.



## BIBLIOGRAFÍA

Apodaca Rangel, María de Lourdes

*Violencia intrafamiliar*

México, UNAM-PGJDF, 1995

376 pp.

Baena Paz, Guillermina.

*Instituto de Investigaciones. Tesis profesionales y trabajos académicos. Editores Mexicanos Unidos*, México, 1986.

134pp.

Caballero Valencia, Alma Angélica y Laura Gudiño Aguilar

*Campaña de publicidad social en defensa del niño maltratado*

México, Tesis de licenciatura Universidad Iberoamericana, 1984

310 pp.

Carregha K., Beatriz

*Factores biológicos, psicológicos, sociales, que dan origen al síndrome del niño maltratado.*

México, Tesis de licenciatura Universidad Iberoamericana, 1986

110 pp.

Cerda Michel, Yuribel

*El niño de la calle*

México, Tesis de licenciatura FCPS - UNAM, 1995

142 pp.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

*Resumen de la programación de campañas promocionales en medios (radio y T.V.) de 1994 a 1996.* Documento oficial.

México, 1996

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

*Avances de la Unidad Nacional contra la Violencia.* Documento oficial

México, 1996.

Eco, Umberto

*Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudios, investigaciones mi escritura.*

Editorial Gedisa. México, 1986.

206 pp.

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**  
**Concentrado de datos estadísticos del Programa Preman.** Documento oficial de la  
dirección jurídica.  
México, 1996  
7 pp.

**DIF**  
**Proyecto de trabajo Jornadas por los Niños y las Niñas.** Documento oficial de la  
Dirección de Promoción y Concertación.  
México, 1996  
13 pp.

**DIF- DDF, PGJDF, et al.**  
**Alianza en favor de la infancia en el Distrito Federal.**  
México, 1996  
89 pp.

**DIF**  
**Manual de organización de la dirección jurídica.** Sección departamento de la  
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Documento oficial  
México, 30 de abril de 1992.  
15 pp.

**DIF**  
**"Surgimiento y desarrollo de las ONG" en el ensayo *La nueva relación del  
gobierno con las organizaciones civiles.*** Documento oficial de la Coordinación de  
asesores de la dirección general.  
México, 1995.  
10 pp.

**DIF- UNICEF**  
**Programa de cooperación México- UNICEF 1995-2000.** Documento oficial  
México, 1995.

**DDF**  
**Prontuario estadístico- Fin de cursos 1994-1995. Educación básica y normal en el  
D.F..** Documento oficial de la Dirección General de Planeación y Programación del  
Distrito Federal.  
México, D.F., 1995.

**Decreto de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos,**  
México, Ediciones Andrade, 1991.

Fontana , Vicent  
*En defensa del niño maltratado*  
México, Editorial Pax, 1989.

González Ascencio, Gerardo  
*El maltrato y el abuso sexual a menores. Una aproximación a estos fenómenos en México.*  
México, UAM-UNICEF-COVAC, 1993.  
188 pp.

González Ascencio, Gerardo  
"La condición de los menores víctimas de maltrato y abuso sexual en México" en  
*Memorias del Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor.*  
México, DIF-UNICEF- PGJDF, 1996.  
190 pp

González Reyna, Susana  
*Manual de redacción e investigación documental.*  
Editorial Trillas. México, 1986.  
206 pp.

González Torres, Luis Ignacio  
*La imagen como elemento de comunicación*  
Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco  
México, 1995.  
142 pp.

Luthans, F. y R. Kreitner.  
*Modificación de la conducta organizacional*  
México, Ed. Trillas, 1979.  
112 pp.

Maher, Peter  
*El abuso contra los niños*  
México, Ed. Grijalbo-Conaculta , 1990.  
147 pp.

Mandel, Gerard  
*La descolonización del niño*  
Barcelona, Ed. Ariel, 1977.  
160 pp

**ONU**

*Las Naciones Unidas. 50 Aniversario*

México, 1995.

10 pp.

**Prieto, Daniel**

*Diseño y comunicación*

Universidad Autónoma Metropolitana- Xochimilco

México 1982.

149 pp.

**Primero Rivas, Luis Eduardo (coordinador)**

*El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas*

México, UNICEF-DDF-CNDH- FICOMI, 1992.

340 pp.

**Primero Rivas, Luis Eduardo**

*Maltrato Infantil. Definiciones, contextos y significados. Programa y antologías.*

México, Ficomi, 1996.

91 pp.

**Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

*Memorias del VI Encuentro de instituciones que brindan apoyo psicológico por teléfono.*

Documento oficial. México 1996.

75 pp.

**Romo, Marta**

*Córrele. Libro para colorear.*

México, CDHDF- SEP, 1996.

10 pp.

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

*Declaración de los Derechos de los Niños.* Exp. número ONU-42010

México, 1991.

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

*Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Exp. número 35777

México, 1990.

**Vargas Pérez, Adriana**

*Los derechos del niño a nivel internacional y su aplicación en México.*

México, Tesis de licenciatura. Universidad Iberoamericana, 1994.

102 pp

## HEMEROGRAFÍA

Convención de los Derechos del niño, publicado en el *Diario de la Federación*, 25 de enero de 1991. 1ª sección.

Crovara Enrich, Cristina

"América Latina debe dar respuesta propia a la crisis infantil" en *Excélsior*. México, 3ª parte de la sección A, pag. 23, del 4 de mayo de 1993.

FAVI

*Fundación para la atención a víctimas del delito y abuso del poder, I.A.P.*, Tríplico informativo.

México, 1995.

Juárez G., Mauricio

"Violencia contra menores en más de 6 mil denuncias por maltrato intrafamiliar: DIF" en *El Nacional*, sección 1, col. 1, pag. 52  
México, del 30 de septiembre de 1996.

Lazos, Flavio

"Crece 30 % maltrato infantil" en *Reforma*, secc. 1, pag. 14, col. 3, México, del 10 de junio de 1993.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en *Diario Oficial de la Federación*, 1ª sección, pp. 50-55.  
México, del 9 de julio de 1995.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en *Diario Oficial de la Federación*, 1ª sección, pp. 2-8,  
México, del 7 de noviembre de 1996.

Narváez Ovando, Gabriela

"Los niños y sus derechos" en *El Grito de los Derechos Humanos*, semanario, México, del 11 al 17 de noviembre de 1996, Año III, num. 147, pp 1 y 5.

Ortiz Gutiérrez, Genoveva

"Golpeado salvajemente por sus padres, Carlitos vivirá, quizá, muy poco tiempo" en *La Prensa*, secc. 1, pag. 7, col. 5  
México, del 5 de mayo de 1996.

Ortiz Gutiérrez, Genoveva

"Un albergue los une, luego de haber sido despreciados por sus padres" en *La Prensa*, secc. 1, pag. 7, col. 5  
México, del 5 de mayo de 1996.

Pérez González, Laura  
"La prostitución infantil, un problema real. Urgen medidas preventivas y legales"  
en *Familia DIF*, publicación mensual, oct. 1996  
México, Año II, num. 14, pp 1-13.

#### PGJDF

*Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad. Nueva Imagen*, folleto y tríptico interno.  
México, 1995, pp. 16-17.

#### Zugayde, Patricia

"Niños olvidados, niños infractores reclusos" en *El Universal*, secc. 1, pag. 18, col. 4  
México, del 5 de mayo de 1996.

### VIDEOGRAFÍA

#### CNDH

"*La CNDH, la niñez y sus derechos*"  
Video VHS, México, 1996.  
Duración 29'.

#### CDHDF-UNICEF

"*Tú tienes derechos*"  
10 cápsulas promocionales en formato VHS  
México, 1996.  
Duración 30" cada una.

### INFORMACIÓN RADIOFÓNICA

#### CDHDF

"*Córrele*", campaña promocional contra el maltrato infantil  
1 cápsula radiofónica.  
México, 1996.  
Duración 30".

### FUENTES DIRECTAS

- Sr. Benjamín Santamaría, capacitador y coordinador del Programa Cultural de los Derechos de los Niños en la CNDH, el 15 de octubre.
- Ing. Alejandro Cota Alcazar jefe del depto. de Proyectos Productivos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Lago de Guadalupe. 25 de Mayo de 1997.
- Lic. Hilda Ruiz Contreras, coordinadora del Programa de Prevención al Maltrato Infantil, PREMAN del SNDIF, el 17 de octubre de 1996 en las oficinas de Xochicalco 940- 1 er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, México D.F.

- Lic. Patricia Olamendi, directora general de Prevención y Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, PGJDF, el 23 de Septiembre de 1996 en las oficinas de Fray Servando y Teresa de Mier No. 32-1er piso, Col. Centro, México, D.F.
- Lic. Jovita Osornio, directora general del Albergue Temporal de la PGJDF, el 12 de Septiembre de 1996.
- Lic. Patricia Santiago, coordinadora técnica del Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, COMEXANI, el 25 de Septiembre de 1996 en las oficinas de Gabriel Mncera 960 Col. del Valle, México D.F.
- Lic. Teresa Ballesteros, coordinadora de los Centros Populares de Desarrollo Infantil de FAI, el 26 y 27 de Octubre de 1996.
- Sr. Pedro Damián, director general de Programas Especiales de TELEVISIA y productor de las cápsulas televisivas Mucho Ojo y Cuidate a ti Mismo, el 15 de Agosto de 1996.
- Lic. Luis Sánchez, director de Análisis y Sistemas de la dirección general de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP, 20 de Octubre de 1996.
- TS. Claudia Soria y Martha Téllez, de la coordinación de PREMAN, 17 de Octubre de 1996 en las oficinas de Xochicalco 940, 1 er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, México, D.F.
- Lic. Abigail Cervantes, subdirectora de Publicaciones de la dirección de Comunicación Social del SNDIF, el 13 de Octubre de 1996, en las oficinas de Xochicalco 900, Col. Santa Cruz Atoyac, México, D.F.
- Lic. Alejandro Olmos, subdirector de Radio y Televisión de la dirección de Comunicación Social del SNDIF, 13 de octubre de 1996, en las oficinas de Xochicalco 900, Col. Santa Cruz Atoyac, México, D.F.
- Lic. Silvia Ledezma, coordinadora de proyectos de la subdirección de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles, MECED, del SNDIF, el 10 de septiembre de 1996, en las oficina de Xochicalco 1000, Col. Santa Cruz Atoyac, México D.F.
- T.C. Mercedes Gallardo, coordinadora del concurso nacional de Cartel "Los Derechos de los Niños", el 13 de octubre de 1996, en las oficinas de Emiliano Zapata 340 -1er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, México D.F.
- Lic. Jesús Narro, subdirector de Divulgación de la CNDH, el 17 de octubre de 1996, en las oficinas de Periferico Sur, esq. con Luis Cabrera Col. Magdalena Contreras, México, D.F.
- Lic. Sonia García, subdirectora de Publicaciones de la Dirección de Comunicación Social de la CDHDF, el 11 de octubre de 1996.
- Lic. Gerardo Islas, subdirector de Radio y Televisión de la Dirección de Comunicación Social de la CDHDF, El 11 de octubre de 1996.
- Lic. Adriana Barraza López, Investigadora en comunicación, locutora y productora de radio, exsubdirectora de información del periódico *El Financiero*. Profesora de musica, canto, pintura y estimulación infantil del Liceo Emperadores Aztecas y del Jardín de Niños Jean Piaget, 3 de Septiembre de 1996.